



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ANTECEDENTES

La ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental, la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa (SOA) y el Decreto N° 29894 del 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, se constituyen en el marco normativo que permiten los ajustes de la estructura orgánica de las entidades del sector público.

Para la elaboración del Manual de Organización y Funciones, también se debe considerar los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo formulado por el Gobierno Nacional, que deben ser ejecutados por las entidades públicas, para lo cual deben ajustar sus estructuras organizacionales a fin de cumplir con los objetivos nacionales.

OBJETIVOS

Objetivo General.

El Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural tiene como objetivo general explicitar la estructura organizacional de esta cartera de Estado, presentando una visión de conjunto de las competencias de la entidad y precisando las funciones de cada unidad organizacional, establecidas a partir de la misión y visión institucionales. En el documento se señalan el nivel jerárquico, las relaciones de dependencia, las relaciones de coordinación intra e interinstitucionales y las funciones o atribuciones específicas de cada unidad. En este sentido el Manual regula la posición y los espacios de actuación de cada unidad administrativa de la institución.

Objetivo Específico.

El presente documento pretende facilitar y orientar a los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en el rol que deben desempeñar en la entidad y cómo su trabajo contribuye al logro de los objetivos institucionales.

A su vez, el Manual se constituye en un documento informativo para el resto de la administración pública y la sociedad civil en su conjunto.

Uso y Difusión.

El Manual de Organización y Funciones se constituye en un documento de información y orientación para los servidores públicos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y su difusión debe estar dirigida a todos los niveles jerárquicos de la entidad que deberán disponer de un ejemplar en sus respectivas Unidades. Cada funcionario podrá disponer de las páginas correspondientes a la Unidad en la que desempeñan sus funciones.

El documento deberá estar disponible para consulta, en la Unidad Administrativa y en la página Web de la entidad, para todas las personas e instituciones interesadas en la organización y las funciones del Ministerio.

Revisión y Actualización.

El Manual de Organización y Funciones es un documento perfectible y su revisión y actualización estará bajo la responsabilidad de la Unidad Administrativa, la que deberá someter el mismo a la validación de las diferentes unidades de la entidad. El documento revisado y actualizado, deberá formalizarse mediante la Resolución Ministerial correspondiente.



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

MARCO LEGAL Y ESTRATÉGICO

Base Legal.

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural se crea mediante Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, sobre la base del ex Ministerio de Producción y Microempresa, ajustando su estructura orgánica, sobre la cual se formula el presente manual.

Marco Estratégico.

Desarrollo Productivo significa transformar y generar valor agregado a los recursos naturales considerando tanto la sostenibilidad ambiental como la satisfacción equilibrada de las necesidades humanas, individuales y colectivas. Los individuos percibirán una remuneración justa y digna, resultante de su trabajo productivo, que permite lograr bienestar para sus familias y contribuir con su esfuerzo al desarrollo de su comunidad.

Por su parte la Economía Plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria estatal, privada y social cooperativa, las que podrán constituir empresas mixtas (Art. 306 CPE).

En este marco el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural interviene en la construcción del nuevo modelo económico en los siguientes tres niveles:

1er. Nivel. Empresas Públicas. A través de la constitución de empresas públicas estratégicas, como núcleos dinamizadores del desarrollo productivo nacional.

2do Nivel. Empresas Mixtas. Con la conformación de empresas mixtas (capitales públicos y privados), que se constituyen en núcleos dinamizadores del desarrollo productivo regional.

3er. Nivel. Emprendimientos Privados y Comunitarios. Con el apoyo al desarrollo de iniciativas privada, comunitarias y social cooperativas, para generar mayor empleo y mejor redistribución del ingreso.

Con este propósito, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social han elaborado el **PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO CON EMPLEO DIGNO**, que es el instrumento que orienta las intervenciones para construir la economía plural y aporta a la producción con más y mejores empleos dignos, a través de la construcción de una nueva matriz productiva, en el marco de una economía plural, una Bolivia plurinacional y de un país descentralizado y con autonomías. El Plan Sectorial cuenta con los siguientes pilares:

- 1. Expansión del Rol de Estado.** En sus tres niveles donde el rol del Estado se fortalece conjuntamente con la propia institucionalidad de los actores privados – comunitarios y se complementa con las fuerzas del mercado.
- 2. Desarrollo Productivo con Valor Agregado de los Recursos Naturales y con Sustentabilidad Ambiental.** Se relaciona con los procesos de industrialización para la transformación de los productos estratégicos para el país y que generan mayor valor agregado para ampliar el beneficio económico de la producción y generar fuentes de trabajo e incrementando la producción de recursos naturales renovables y no renovables en el marco de un profundo respeto por la naturaleza.
- 3. Participación Activa de las Economías Pública, Privada Comunitaria y Social Cooperativa.** En el aparato productivo para lograr un cambio cualitativo en los sistemas productivos a través del desarrollo intensivo y extensivo de dinámicas de innovación tecnológica.



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- 4. Producción para Satisfacer el Mercado Interno y la Exportación, con Prioridad en el Primero.** Buscando proteger la industria nacional del mercado externo, propiciando la defensa de los derechos del consumidor y la reducción de la competencia desleal y lucha contra el contrabando.
- 5. Redistribución de la Riqueza y Reducción de las Desigualdades.** Que se orienta a lograr que los beneficios de las actividades económicas lleguen de forma efectiva al conjunto de productores urbanos y rurales y con preferencia a los pequeños y medianos productores nacionales.

Estos 5 pilares se encuentran articulados a los lineamientos establecidos en el "Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática, para Vivir Bien"

De esta articulación se establecen las políticas de desarrollo productivo específicas para el sector (Agroindustria, Artesanías, Manufactura, Industria y Turismo) y cumplen el rol de orientar la implementación práctica de dicho modelo económico en los sectores citados: Las políticas se resumen de la siguiente forma:

- 1. Marco normativo y de incentivos para la producción y el trabajo digno:** promoviendo las condiciones favorables para el desarrollo del sector productivo en Bolivia.
- 2. Revalorización y reconocimiento de unidades productivas:** impulsando un proceso de registro y promoviendo la transición progresiva del trabajo informal al trabajo protegido.
- 3. Desarrollo de servicios públicos de apoyo al sector empresarial:** recuperando el control del Estado en la provisión de servicios integrales de apoyo al sector productivo.
- 4. Desarrollo de Empresas Públicas Estratégicas:** recuperando el rol del Estado en la economía, a través de la creación de empresas de productos agroalimentarios básicos y otros recursos estratégicos para el país.
- 5. Desarrollo y consolidación de capacidades productivas con empleo digno:** promoviendo acciones integrales de apoyo al sector productivo en innovación y desarrollo tecnológico y provisión de equipamiento, insumos, y capacitación, entre los más importantes.
- 6. Plan de acción inmediata para la producción y el empleo digno:** impulsando intervenciones en el corto plazo para el desarrollo de la producción y la generación de empleo digno en Bolivia.

Para el desarrollo del nuevo modelo económico, establecido en la Constitución Política del Estado, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural ha establecido como **Misión Institucional** contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la economía plural en tres niveles: empresas públicas, empresas mixtas e iniciativas privadas, comunitarias y social cooperativas, impulsando el desarrollo de los rubros de la artesanía, manufactura, industria, procesamiento de alimentos.

A su vez, ha definido como su **Visión** como la entidad del Estado que lideriza la construcción del nuevo modelo económico boliviano, promoviendo la redistribución de la riqueza y reducción de las desigualdades en el país.

Asimismo, se ha propuesto las siguientes metas para el año 2015.

- Lograr el incremento de la cobertura de derechos laborales, pasando de un 20% a un 50% de bolivianos y bolivianas con trabajo digno.
- Combatir el desempleo abierto, llegando a una tasa de desempleo del 5.5% y a una tasa de subempleo por ingresos del 15%.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

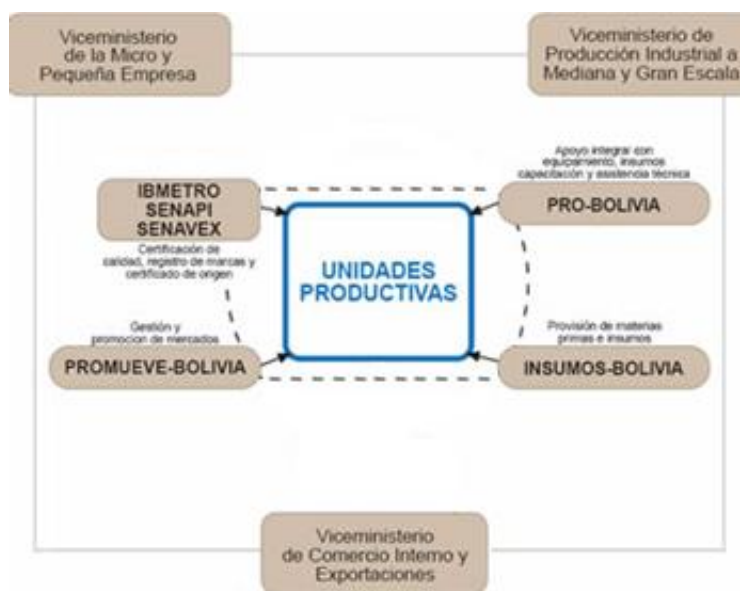
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- Incrementar al PIB nacional el aporte de la producción manufacturera e industrial en un 10%.
- Duplicar los volúmenes de producción de valor agregado en el país, con énfasis en la seguridad y soberanía alimentaria.
- Recuperar el rol del Estado en la economía, articulando el nivel central con los niveles subnacionales y entidades territoriales autonómicas.

Para poner en marcha el Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural ha creado un nuevo marco institucional, donde el Estado asume un importante liderazgo en el desarrollo productivo del país.

Esta institucionalidad se basa en la creación de **Agencias y Servicios de Desarrollo**, que trabajan en coordinación con los Viceministerios del MPM, en el apoyo integral al sector privado comunitario y social cooperativo y en la recuperación del control del Estado de los servicios y registros públicos.

Ponemos en Marcha Intervenciones Articuladas para el Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Productivo:





**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Agencias y Servicios de Desarrollo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

| AGENCIAS | OBJETIVOS |
|--------------------------|--|
| PRO-BOLIVIA | Entidad encargada del apoyo al desarrollo productivo integral de las unidades productivas, incluyendo procesos de inversión productiva, innovación tecnológica, asistencia técnica y capacitación de mano de obra. |
| INSUMOS - BOLIVIA | Entidad encargada de la importación y exportación de insumos y productos para el apoyo a las unidades productivas del país. |
| PROMUEVE-BOLIVIA | Entidad encargada del desarrollo de la oferta exportable búsqueda y promoción de los mercados internos y externos. |
| SERVICIOS | OBJETIVOS |
| IBMETRO | Entidad responsable de la custodia y mantenimiento de los patrones nacionales de medición. |
| SENAPI | Entidad que administra el Régimen de Propiedad Intelectual y protección de los derechos de autor. |
| SENAVEZ | Responsable de la emisión de documentos oficiales para la exportación de mercancías y de regulación de sus trámites y particularmente de la certificación de origen de los productos y sus registros. |



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

DESPACHO DE LA MINISTRA (O).

NIVEL JERÁRQUICO.

Superior.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Sustantiva.

DEPENDENCIA

EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

➤ **Presidencia del Estado Plurinacional**

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Dirección General de Planificación.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia.
- IBMETRO.
- SENAVEX.
- SENAPI.
- ZOFRACOBIJA.
- PROMUEVE BOLIVIA.
- PRO-BOLIVIA.
- INSUMOS BOLIVIA.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.
- Empresas Públicas Nacionales Estratégicas.

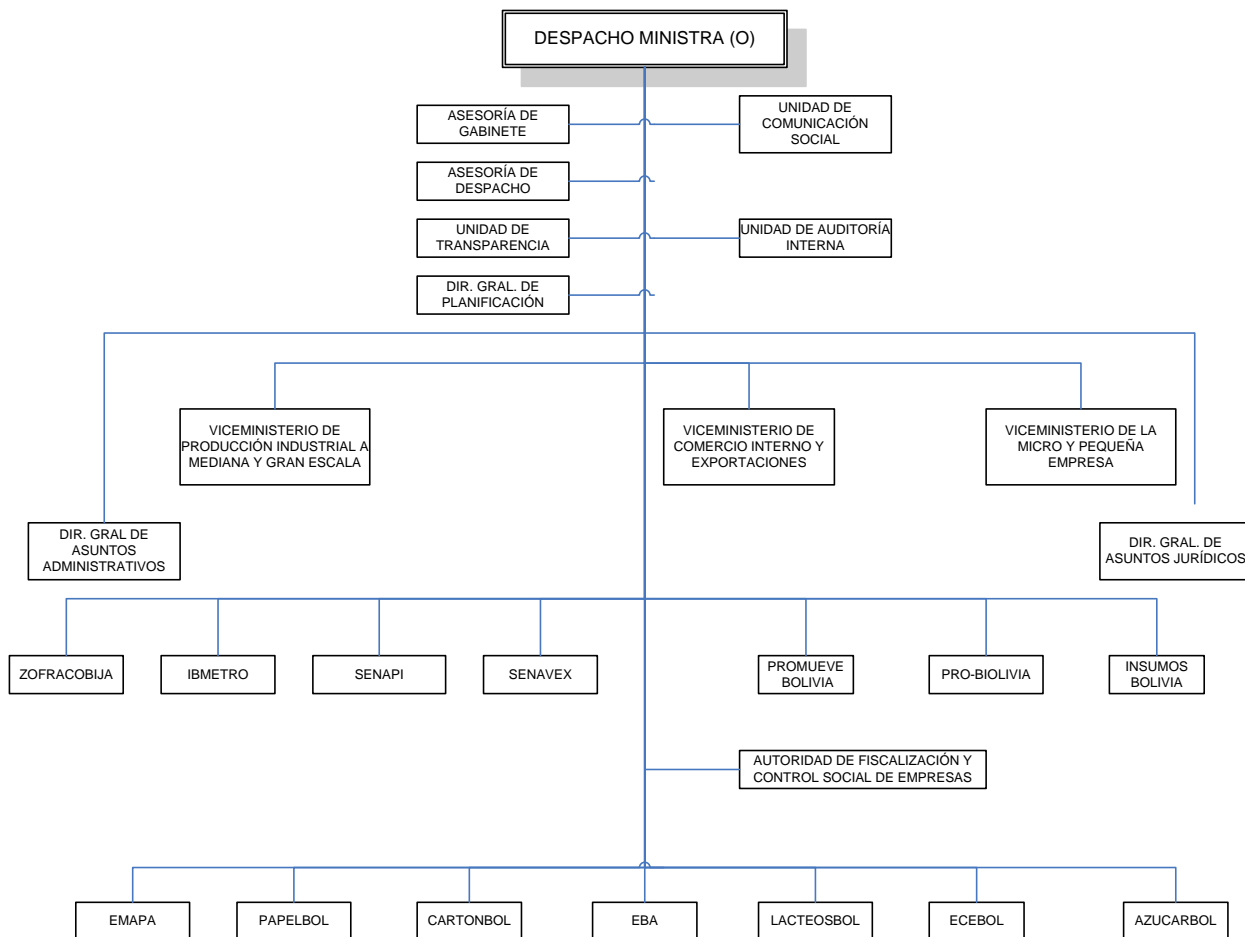
NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

1



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia.

INTERINSTITUCIONALES

- Presidencia del Estado Plurinacional.
- Vicepresidencia del Estado Plurinacional.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Hidrocarburos y Energía.
- Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Ministerio de Autonomía.
- Ministerio de Gobierno.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

- Servicios de Desarrollo.
- Agencias de Desarrollo.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Defensa.
- Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- Ministerio de Minería y Metalurgia.
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud y Deportes.
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerio de Culturas.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.
- Empresa Públicas Nacionales Estratégicas.
- Gobierno Departamental.
- Gobiernos Municipales.
- Aduana Nacional.
- Servicio de Impuestos Nacionales.
- Zonas Francas.
- Servicio Nacional de Organizaciones Económicas Campesinas, Artesanías.
- Asociaciones y Cooperativas Productivas.
- Servicio Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- IBNORCA.
- Unidad de Análisis de Política Social y Económica (UDAPE).
- Instituto Nacional de Estadística.
- Cámara Nacional de Exportadores.
- Cámara Nacional de Industrias.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Cámara Hotelera.
- Consejo Nacional de Turismo.
- Banco Central de Bolivia.
- Organismos de Cooperación Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural tiene como objetivo intervenir en el desarrollo de un nuevo modelo económico a través de la constitución de empresas públicas estratégicas como núcleos dinamizadores del desarrollo productivo nacional; la conformación de empresas mixtas (de capitales públicos y privados), y el apoyo al desarrollo de iniciativas privadas, comunitarias y social cooperativas para generar mayor empleo y redistribución de los ingresos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Supremo N° 29894 de Organización de Órgano Ejecutivo del 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, del 20 de julio de 1990.
- Decretos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Diseñar una estrategia y política nacional de desarrollo productivo con empleo digno en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- b. Construir una matriz productiva con capacidad de asegurar la generación de empleos estables, en coordinación con las regiones.
- c. Formular y ejecutar políticas dirigidas a promover complejos productivos en todo el territorio nacional sobre la base del modelo de economía plural, resguardando la igualdad entre estas.
- d. Plantear y ejecutar políticas dirigidas al desarrollo de la oferta exportable con valor agregado y buscar el acceso a mercados nacionales y externos; priorizando el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresa y cooperativas y la promoción de compras estatales en favor de las unidades productivas, precautelando el abastecimiento del mercado interno.
- e. Estructurar la base institucional para el financiamiento del desarrollo productivo, así como acciones de apoyo a la gestión tecnológica de las unidades productivas, en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- f. Generar políticas públicas para elevar la productividad y competitividad de la artesanía, OECYSC y, micro y pequeña empresa.
- g. Realizar el seguimiento y evaluación a la Estrategia Nacional de Desarrollo en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- h. Diseñar y ejecutar políticas para la Defensa del Consumidor, velando por la calidad de los servicios y productos.
- i. Diseñar y ejecutar políticas de producción alimentaria en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- j. Fomentar el desarrollo, regular la actividad y organización administrativa de las cooperativas y unidades productivas.
- k. Diseñar y ejecutar políticas de capacitación técnica y tecnológica en materia productiva.
- l. Diseñar e implementar políticas para regular y ejercer control de las empresas públicas que correspondan a su sector.
- m. Diseñar, implementar y ejecutar políticas de desarrollo y estabilidad de todas las unidades productivas públicas, privadas, organizaciones económicas comunitarias y social cooperativas.
- n. Diseñar y ejecutar políticas de defensa a la libre competencia.
- o. Diseñar y ejecutar políticas de gobiernos corporativos dentro de las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.
- p. Diseñar y ejecutar políticas para el mejoramiento y control de los registros públicos.
- q. Diseñar, implementar y ejecutar políticas de acreditación, metrología industrial y científica, normalización técnica del sector industrial.
- r. Diseñar, implementar y ejecutar políticas para la aplicación de normas internacionales en el país.
- s. Diseñar, implementar y ejecutar regulación normativa y de servicios para el sector industrial y de servicios.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL

ASESORÍA DE DESPACHO.

NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL

Asesoramiento.

DEPENDENCIA

- Despacho de la Ministra (o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

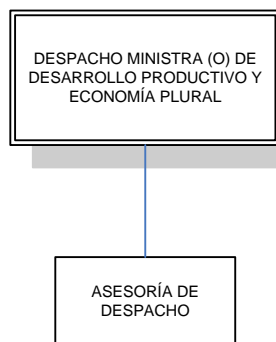
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Gestión de Despacho.
- Técnico Gestión de Despacho.
- Técnico Asistente Administrativo.
- Chofer Ministra(o).
- Mensajero de Despacho 1.
- Mensajero de Despacho 2.
- Auxiliar en Despacho.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Desarrollo Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.

INTERINSTITUCIONALES

- Presidencia del Estado Plurinacional.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia.
- Servicios de Desarrollo.
- Agencias de Desarrollo.
- Empresa Públicas Nacionales
Estratégicas.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Autonomías.
- Ministerio de Gobierno.
- Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Ministerio de Educación.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.
- Gobierno Departamental.
- Gobiernos Municipales.
- Aduana Nacional.
- Zonas Francas.
- Servicio Nacional de Organizaciones Económicas Campesinas, Artesanías.
- Asociaciones y Cooperativas Productivas.
- Servicio Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- IBNORCA.
- Unidad de Análisis de Política Social y Económica (UDAPE).
- Instituto Nacional de Estadística.
- Cámara Nacional de Exportadores.
- Cámara Nacional de Industrias.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Cámara Hotelera.
- Consejo Nacional de Turismo.
- Banco Central de Bolivia.
- Organismos de Cooperación Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Apoyar al Despacho de la Ministra (o) y a las autoridades jerárquicas del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en la toma de decisiones concernientes a los asuntos de competencia de esta Cartera de Estado.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley Nº 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo Nº 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Brindar asistencia y apoyo técnico sobre los asuntos sometidos a la consideración de las autoridades del Despacho de la Ministra(o), Viceministerios y Direcciones Generales.
- b. Prestar asesoramiento especializado al Despacho de la Ministra (o), Viceministerios y Direcciones Generales, recomendando la adopción de medidas que permitan obtener mejores resultados en las acciones del sector.
- c. Analizar y emitir opiniones y recomendaciones sobre el desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos del sector.
- d. Establecer el relacionamiento institucional con organizaciones sociales, civiles e instituciones relacionadas al ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- e. Asesorar y complementar el trabajo relacionado con la elaboración de políticas sectoriales, sugiriendo alternativas que permitan el eficiente y efectivo logro de los objetivos de desarrollo económico y social del sector.
- f. Asesorar, coordinar y apoyar en las propuestas y ejecución de políticas, estrategias y acciones del Despacho de la Ministra (o).



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

ASESORÍA DE GABINETE.

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Asesoramiento.

DEPENDENCIA

- Despacho Ministra (o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

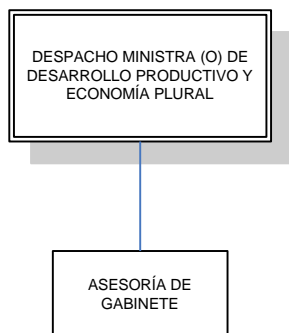
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Gestión de Despacho.
- Técnico Gestión de Despacho.
- Técnico Asistente Administrativo.
- Chofer Ministra(o).
- Mensajero de Despacho 1.
- Mensajero de Despacho 2.
- Auxiliar en Despacho.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna

INTERINSTITUCIONALES

- Despacho Presidencia del Estado Plurinacional.
- Despacho Vicepresidencia de Estado Plurinacional.
- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierra.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

- Servicios de Desarrollo.
- Agencias de Desarrollo.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Ministerio de Gobierno.
- Ministerio de Autonomía.
- Ministerio de Hidrocarburos y Energía.
- Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- Ministerio de Minería y Metalurgia.
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Salud y Deportes.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Culturas.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.
- Empresas Nacionales Públicas Estratégicas.
- UDAPE.
- Unidad de Productividad y Competitividad.
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- Cámara Nacional de Industria.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Aduana Nacional.
- Servicio de Impuestos Nacionales.
- Organismos Internacionales.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Apoyar las actividades que se desarrollan en el Despacho de la Ministra (o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Administrar la Agenda del Despacho de la Ministra (o).
- b. Coordinar las actividades programadas de la Ministra (o) con las diferentes áreas del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- c. Brindar asistencia y apoyo técnico-administrativo al Despacho de Ministra (o)
- d. Apoyar a los Viceministerios y Direcciones, referente a la información, atención y agilización de los



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- asuntos y trámites remitidos a consideración del Despacho de la Ministra (o) para el desarrollo oportuno y eficiente de sus actividades.
- e. Realizar seguimiento a la correspondencia derivada a los Viceministerios y Direcciones Generales, así como a las peticiones de informe escrito y proyectos de ley en consulta, solicitados por las Cámaras de Senadores y Diputados.
 - f. Tomar decisiones rutinarias que permitan el cumplimiento eficiente de los objetivos de su cargo.
 - g. Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades del Despacho de la Ministra (o).



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Asesoramiento.

DEPENDENCIA

- Despacho Ministra (o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

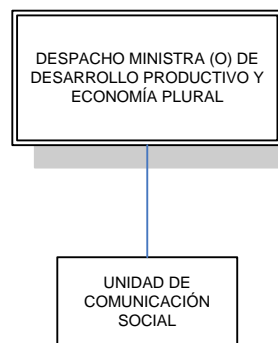
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de la Unidad.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Agencias de Desarrollo.
- Servicios de Desarrollo.

INTERINSTITUCIONALES

- Dirección Nacional de Comunicación Social.
- Medios de Comunicación Social.
- Agencias de Noticias.
- Instituciones vinculadas al trabajo de este Ministerio.
- Empresas Públicas Estratégicas.
- Ciudadanía en su conjunto.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Lograr que el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural sea reconocido como una institución pública que lidera el desarrollo y fortalecimiento del sector productivo nacional y la economía plural, dentro de la perspectiva de cambio, con énfasis en las empresas públicas, empresas mixtas e iniciativas privadas, comunitarias y social cooperativas, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y en coordinación con los diferentes actores e instituciones productivas, industriales y turísticas.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Formular, dirigir y coordinar políticas y estrategias de comunicación e información del Ministerio.
- b. Brindar apoyo informativo al Despacho de la Ministra (o), Viceministerios, Direcciones Generales a través de la recolección, redacción y transmisión de la información.
- c. Difundir en el ámbito interno y externo, las actividades del Ministerio e instituciones dependientes.
- d. Coordinar las actividades del Ministerio con los medios de prensa.
- e. Analizar y sistematizar la información referida a esta Cartera de Estado.
- f. Fortalecer la comunicación interna e interinstitucional.
- g. Apoyar a la gestión de resolución de situaciones de crisis y conflictos concernientes al Ministerio.
- h. Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

NIVEL JERÁRQUICO.

De Control

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Asesoramiento

DEPENDENCIA

- Despacho Ministra (o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de su unidad.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Entidades Desconcentradas
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Servicios de Desarrollo.
- Agencias de Desarrollo.

INTERINSTITUCIONALES

- Contraloría General de Estado.
- Entidades Rectoras de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental.
- Entidades de los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- Empresas Públicas Estratégicas
- Entidades bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Ayudar la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y a los funcionarios de los niveles gerenciales a, dar cumplimiento efectivo a sus responsabilidades, evaluando el desempeño institucional y formulando las recomendaciones necesarias para mejorarlo y prestando asesoramiento a través de informes sobre la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan asegurar razonablemente el logro de los objetivos institucionales.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos que aprueban las Normas Básicas y sus Reglamentarios,
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 29727 de 01 de octubre de 2008, de creación de las Agencias de Desarrollo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Toda la Normativa relativa a Auditoría Gubernamental y General.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos incorporados a ellos.
- b. Determinar la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros emitidos por la entidad, así como los programas y proyectos.
- c. Analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones del Ministerio.
- d. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Ministerio y relacionadas con el objetivo del examen, informando actos ilegales detectados.
- e. Informar de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, existentes, procurando la eficiencia operativa del Ministerio.
- f. Realizar el seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna y las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.
- g. Preparar y presentar el informe semestral y anual de actividades a la Contraloría General del Estado.
- h. Responder a requerimiento de la Ministra (o) y la Contraloría General de Estado.
- i. Formular y ejecutar el Programa de Operaciones Anuales, con total independencia.

INDEPENDENCIA DE LA UAI

La Independencia de la Unidad de Auditoría Interna se refiere a la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno posterior libre de todo tipo de conflicto de interés.

La máxima autoridad colegiada, si la hubiere y el ejecutivo superior de cada entidad responderán ante la Contraloría General del Estado, por el respeto a la independencia de la Unidad de Auditoría Interna y ésta por la imparcialidad profesional de su trabajo.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Asesoramiento.

DEPENDENCIA

- Despacho Ministra (o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

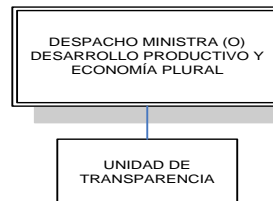
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de su Unidad.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Servicios de Desarrollo.
- Agencias de Desarrollo.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Organizaciones Sociales.
- Ciudadanía en General.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Transparentar la gestión pública del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

BASE LEGAL



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Asegurar el acceso a la información pública del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- b. Promover la ética de los servidores públicos del Ministerio.
- c. Desarrollar mecanismos para la implementación del control social.
- d. Velar porque sus autoridades cumplan con la obligación de rendir cuentas, incluyendo la emisión de estados financieros, informes de gestión, memorias anuales y otros.
- e. Coordinar las acciones de la Ministra (o) con las del Gobierno Nacional, así como programar las acciones de coordinación con organizaciones sociales, sindicales, cívicas y profesionales.
- f. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN.

NIVEL JERÁRQUICO

Ejecutivo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL

Sustantiva.

DEPENDENCIA

- Despacho Ministra (o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

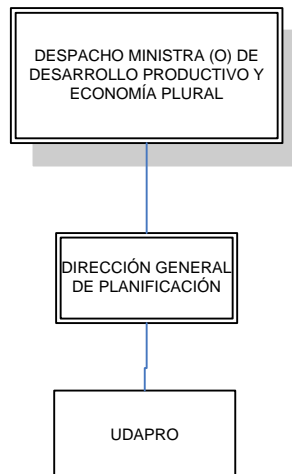
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- UDAPRO.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL

11

ORGANIGRAMA



RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Auditoría Interna.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía Y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Autonomías.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

- Servicios de Desarrollo.
- Agencias de Desarrollo.

INTERINSTITUCIONALES

- Empresas Nacionales Públicas Estratégicas.
- Contraloría General del Estado.
- UDAPE.
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- Cámara Nacional de Industrias.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Cámara Hotelera.
- Consejo Nacional de Turismo.
- IBNORCA.
- Servicio Nacional de Sanidad Animal e Inocuidad Alimentaria.
- Aduana Nacional.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Servicio de Impuestos Nacionales.
- Cámara de Exportadores.
- Gobiernos Departamentales..
- Gobiernos Municipales.
- Zonas Francas Industriales.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Orientar y coordinar técnicamente la toma de decisiones y las acciones del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en el corto, mediano y largo plazo, implantando los Sistemas de Planificación, de Inversión Pública y de Programación de Operaciones, así como el seguimiento a la ejecución, en concordancia con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

- a. Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica y operativa, el seguimiento y la evaluación de las actividades del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con los Viceministerios y las entidades bajo tuición o dependencia.
- b. Articular la formulación y gestión de programas y proyectos, en función a sus planes sectoriales de desarrollo y políticas intersectoriales.
- c. Verificar que los programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural estén alineados a los objetivos estratégicos de sus Planes Sectoriales de Desarrollo, aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

- d. Implantar los sistemas de Planificación, Seguimiento y Evaluación, en concordancia con las directrices del Sistema de Planificación Integral Estatal, y en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- e. Elaborar y administrar la información referente a la gestión y ejecución de planes, programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- f. Elaborar y/o reformular el Plan de Desarrollo Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Programa de Operaciones Anual articulados al Plan Nacional de Desarrollo de la entidad, en coordinación con los Viceministerios y Entidades dependientes.
- g. Formular el Programa de Inversiones Anual del Ministerio con base en la priorización establecida de programas y proyectos en la planificación de mediano y largo plazo, en coordinación con los Viceministerios y Entidades dependientes.
- h. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y resultados de la Entidad en relación al Plan Sectorial, Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Programa de Operaciones Anual (POA) en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND).
- i. Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos la asignación presupuestaria a los programas y proyectos a ser incluidos en el POA.
- j. Elaborar, y/o actualizar, consensuar y difundir el Reglamento del Sistema de Programación de Operaciones del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- k. Formular, ejecutar y realizar el seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Dirección, garantizando su estricto cumplimiento.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

NIVEL JERÁRQUICO.

Ejecutivo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL

Administrativas.

DEPENDENCIA

- Despacho

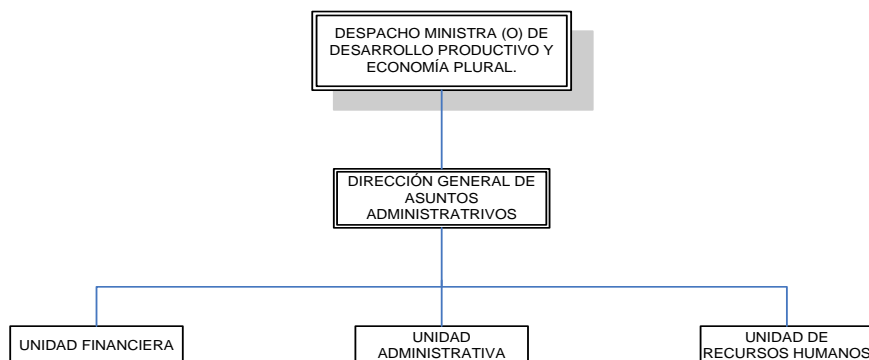
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Unidad Financiera.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Recursos Humanos.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL

11

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTRAINSTITUCIONALES

- Despacho Ministra(o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- SENAPI.

INTERINSTITUCIONALES

- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas (AEMP).
- Insumos Bolivia
- Zona Franca Cobija (ZOFRACOBIBA).
- Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA).
- LACTEOSBOL.
- PAPELBOL.
- CARTONBOL.
- ECEBOL.
- AZUCARBOL.
- EBA.
- Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Ministerio de la Presidencia.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

- PROMUEVE-BOLIVIA
- PRO-BOLIVIA.
- IBMETRO.
- SENADEX.
- PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MDPyEP.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Organismos de Cooperación Internacional.
- Contraloría General de Estado.
- Otras Entidades Públicas y privadas.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Lograr eficiencia en la aplicación de los sistemas administrativos financieros y no financieros de la Ley N° 1178 en el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, del 20 de julio de 1990.
- Decretos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 02 de diciembre de 1999
- Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009 – Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
- Ley Financial Anual.
- Disposiciones emitidas en la materia de administración financiera y no financiera del Estado.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Dirigir la administración y finanzas de la estructura central del Ministerio, en el marco de la normativa legal vigente.
- b. Desarrollar, implementar y supervisar la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental.
- c. Formular el anteproyecto de presupuesto anual del Ministerio, coordinando con las entidades desconcentradas, en el marco de las Directrices Presupuestarias emitidas por el Órgano Rector.
- d. Prestar asistencia técnica en el ámbito de su competencia cuando sea requerido.
- e. Asesorar y apoyar en asuntos administrativos al Despacho de la Ministra (o), Viceministerios, Direcciones Generales y otras unidades.
- f. Emitir resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia.
- g. Asumir la representación en temas administrativos y financieros a la estructura central del Ministerio.
- h. Elaborar y presentar los Estados Financieros auditados en cumplimiento de las normas legales vigentes.
- i. Dirigir la organización y supervisar el archivo central e informáticos del Ministerio.
- j. Ejecutar funciones y tareas delegadas por el Despacho de la Ministra (o).
- k. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento al Plan de Operaciones Anuales y de Presupuesto de la Dirección, garantizando su estricto cumplimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

UNIDAD FINANCIERA.

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Administrativa.

DEPENDENCIA

- Dirección General de Asuntos Administrativos.

EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de su unidad.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Unidad Administrativa

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo – Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.
- Organismos de Cooperación Internacional.
- Entidades Bancarias.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Implementar y administrar los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad Integrada y Tesorería y Crédito Público del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Ley Financial Anual.
- Disposiciones en materia de administración financiera del Estado.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Recibir y administrar los recursos económicos financieros asignados por ley, y controlar la ejecución presupuestaria y el procesamiento de los sistemas financieros del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- b. Elaborar los Estados Financieros Presupuestarios y los Estados Complementarios.
- c. Implementar los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad Integrada, Tesorería y Crédito Público.
- d. Coordinar con la Unidad Administrativa, el diseño de los Reglamentos Específicos de los Sistemas Administrativos Financieros.
- e. Administrar el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) para mantener el registro actualizado del movimiento financiero, sus insumos y sus resultados.
- f. Elaborar, revisar y firmar los comprobantes de ingresos y egresos y notas de contabilidad.
- g. Elaborar, verificar, revisar y aprobar las conciliaciones bancarias.
- h. Elaborar, revisar y aprobar los informes técnicos para trámites presupuestarios (aprobación de escalas, traspasos, modificaciones presupuestarias y otros).
- i. Realizar el seguimiento y dar cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría Interna.
- j. Realizar la exención de impuestos a las transacciones financieras.
- k. Elaboración y verificación del kárdex físico valorado del almacén de materiales.
- l. Coordinar con la Dirección General de Planificación en las fases de formulación y reformulación del presupuesto ministerial.
- m. Realizar las programaciones o traspasos presupuestarios de acuerdo a las normas vigentes.
- n. Procesar el Sistema de Contabilidad Integrada, ejecutando las labores de registro de presupuesto así como de las reprogramaciones y las transferencias de fondos.
- o. Realizar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.
- p. Otorgar las certificaciones presupuestarias de los gastos del Ministerio, previa verificación del origen de los fondos, la existencia de la partida presupuestaria específica y la disponibilidad de recursos, indicando además la fuente de financiamiento.
- q. Preparar la información presupuestaria sobre la cuenta de la institución de ingresos y gastos ejecutados.
- r. Registrar de acuerdo a normas del Sistema de Contabilidad Integrada toda la operación financiera del Ministerio.
- s. Mantener actualizados los planes y manuales de cuentas del Ministerio, el registro cronológico de las operaciones realizadas y el archivo de la documentación de soporte que permita posteriores revisiones y auditorías.
- t. Elaborar los Estados Financieros Presupuestarios y los Estados Contables para compras menores y otros gastos menores para mostrar los resultados de gestión presupuestaria y financiera del Ministerio.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- u. Realizar la administración y control del Fondo Fijo Caja Chica destinadas para compras menores y otros gastos menores de acuerdo a los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.
- v. Realizar las tareas operativas y administrativas inherentes para efectuar el pago de sueldo al personal.
- w. Solicitar y distribuir las cuotas de compromiso.
- x. Efectuar la programación mensual de pagos en base a la cuota asignada y priorizar los mismos.
- y. Registrar las cuentas por pagar y efectuar el archivo correspondiente.
- z. Atender y procesar solicitudes de pasajes.
- aa. Procesar el pago de viáticos del personal del Ministerio.
- bb. Formular, ejecutar, realizar seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN.

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Administrativa.

DEPENDENCIA

- Dirección General de Asuntos Administrativos.

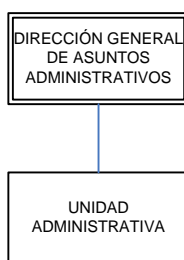
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de la Unidad

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Agencias de Desarrollo.
- Servicios de Desarrollo.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Economía Y Finanzas Públicas.
- SICOES.
- Empresas Consultoras y de Servicios.
- Público en General.
- Empresas Públicas Estratégicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Aplicar, difundir y ejecutar los Sistemas de Organización Administrativa y de Administración de Bienes y Servicios.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Decreto Supremo N° 27327, del 31 de enero de 2004, de Racionalización del Gasto en las Entidades Públicas.
- Decreto Supremo N° 283, del 2 de septiembre de 2009.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Implementar y verificar el cumplimiento del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento Específico de Contrataciones de Bienes y Servicios.
- b. Planificar, supervisar y coordinar las actividades de servicios generales y compras.
- c. Planificar, supervisar y coordinar las actividades de Almacenes, Activos Fijos, Sistemas y actividades del Archivo Central.
- d. Supervisar y coordinar la aplicación de las normas y reglamentos de uso de vehículos y provisión de carburantes.
- e. Supervisar la aplicación de normas de uso y conservación de los activos fijos.
- f. Supervisar y coordinar la aplicación de las normas de uso de equipos y servicios de comunicación.
- g. Formular el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo al Plan de Operaciones Anuales aprobado.
- h. Preparar los documentos Base de Contratación de acuerdo a los formatos de establecidos por las Normas Básicas de Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- i. Efectuar el seguimiento administrativo de la ejecución de contratos, Boletas de Garantía en coordinación con las unidades solicitantes.
- j. Vigilar el cumplimiento de normas y procedimientos de selección, contratación, adquisición y recepción de bienes y servicios.
- k. Aplicar los mandatos establecidos en el Sistema de Organización Administrativa y normas vigentes sobre la estructura orgánica del Órgano Ejecutivo en el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- l. Elaborar, difundir y actualizar el Manual de Organización y Funciones del Ministerio.
- m. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento al Programa de Operaciones Anuales de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Administrativo.

DEPENDENCIA

- Dirección General de Asuntos Administrativos.

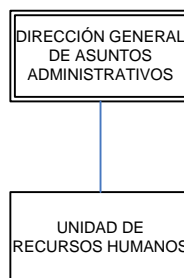
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de su Unidad.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Escuela de Gestión Pública Plurinacional.
- Universidades Públicas y Privadas
- Institutos y centros de capacitación.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Implementar y administrar el Sistema de Administración de Personal.

BASE LEGAL



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Elaborar, implementar, difundir, actualizar y supervisar el cumplimiento del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal.
- b. Velar por la correcta administración de los recursos humanos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en el marco de las disposiciones laborales vigentes y el Reglamento Interno de Personal.
- c. Supervisar los procesos de contratación del personal en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes.
- d. Dirigir y controlar las actividades desarrolladas en el área de apoyo y asignación del personal al Ministerio.
- e. Supervisar el cumplimiento de las políticas de bienestar social en beneficio de personal del Ministerio y sus dependientes.
- f. Elaborar y actualizar el Manual de Descripción de Cargos sobre la base de los Programas de Operaciones Anuales Individuales del Ministerio.
- g. Elaborar y ejecutar el Programa de Capacitación Anual.
- h. Organizar y mantener actualizado un Banco de Datos de personas e instituciones relacionadas con actividades de capacitación.
- i. Propiciar y mantener relaciones de cooperación interinstitucional con entidades y organismos nacionales e internacionales relacionados con la capacitación de recursos humanos.
- j. Obtener, registrar y divulgar información sobre becas y otras modalidades de cooperación a la capacitación de los recursos humanos del Ministerio.
- k. Formalizar el nombramiento del personal, elaborando memorandos de designación o contratos según corresponda el caso.
- l. Elaborar y actualizar proyectos de estructuras salariales de los funcionarios del Ministerio cumpliendo normas y políticas salariales emitidas por el Estado Plurinacional.
- m. Preparar proyectos sobre el escalafón en función a la carrera funcionaria.
- n. Preparar, actualizar y supervisar el inventario de personal así como la planilla de pago.
- o. Velar por la correcta y adecuada asignación de recursos humanos a las diferentes unidades organizacionales del Ministerio.
- p. Comunicar disposiciones emitidas por las autoridades superiores a todos los funcionarios en forma oportuna.
- q. Cumplir con disposiciones legales en cuanto a temas laborales se refiere.
- r. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

NIVEL JERÁRQUICO.

Ejecutivo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Administrativa.

DEPENDENCIA

- Despacho Ministra (o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Unidad de Gestión Jurídica.
- Unidad de Análisis Jurídico.
- Unidad de Registro de Comercio
- Unidad de Desarrollo Normativo

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

11

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- PROMUEVE-BOLIVIA.
- PRO-BOLIVIA

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- UDAPE.
- Autoridad de Normalización, Acreditación y Control de la Certificación del Estado Plurinacional.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

- INSUMOS-BOLIVIA.
- SENAVEX.
- IBMETRO
- ZOFRACOBIJA.

INTERINSTITUCIONALES

- Contraloría General del Estado.
- Servicio de Impuestos Nacionales.
- Organismos de Cooperación Internacional.
- FUNDEMPRESA
- Empresas Privadas.
- Empresas Públicas.

OBJETIVO DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Asesorar, proyectar normas y defender los intereses del Ministerio en el marco de la Constitución Política del Estado y legislación vigente.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Decreto Supremo N° 071, de 9 de abril de 2009, de inamovilidad de progenitores que trabajan en el sector público.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos reglamentarios de las Normas Básicas de los Sistemas de Administración y Control.
- Ley N° 2341, del 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y sus Reglamentos
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Normativa de competencia del Ministerio.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Prestar asesoramiento especializado a la estructura central del Ministerio, entidades descentralizada, desconcentradas y empresas públicas bajo tuición y dependencia de Ministerio.
- b. Apoyar en las tareas de desarrollo normativo jurídico de competencia del ministerio a través de la proyección de Leyes, Decretos Supremos y Resoluciones Supremas.
- c. Registrar y archivar las Resoluciones Ministeriales y/o Administrativas y toda otra documentación, así como organizar las fuentes de información legal.
- d. Coordinar y supervisar la función y gestión jurídica del ministerio.
- e. Proyectar las resoluciones de los recursos que conozca el ministerio y emitir informe fundado sobre su procedencia y mérito.
- f. Realizar las labores y actividades instruidas por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- g. Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Programa de Operaciones Anuales de la Dirección, velando por su cumplimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA.

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativa.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Administrativa.

DEPENDENCIA

- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

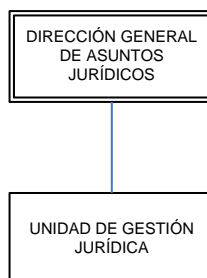
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de su unidad.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Agencias de Desarrollo.
- Servicios de Desarrollo.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- UDAPE.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.
- Contraloría General del Estado.
- Servicio de Impuestos Nacionales.
- Organismos de Cooperación Internacional.
- FUNDEMPRESA
- Empresas Privadas.
- Empresas Públicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

OBJETIVO DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Facilitar y promover la correcta y eficiente interpretación, aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la gestión institucional del Ministerio.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 3351, del 21 de febrero de 2006, de Organización del Órgano Ejecutivo.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y decretos supremos conexos.
- Decretos Superemos Reglamentarios de las Normas Básicas de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental.
- Ley N° 2341 del 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y sus Reglamentos.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Decreto Supremo N° 071, de 9 de abril de 2009, de inamovilidad de progenitores que trabajan en el sector público.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Normativa de competencia del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Atender todo el tema de gestión jurídica al interior del Ministerio.
- b. Patrocinar y atender los asuntos legales y procesos presentados y tramitados ante el Ministerio, o en los que sea parte, así como sustanciar los sumarios administrativos del Ministerio.
- c. Elaborar proyectos de resoluciones y otros instrumentos de carácter jurídico del Ministerio.
- d. Atender y procesar los aspectos de carácter jurídico del Ministerio relativos a la aplicación de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental.
- e. Elaborar contratos enmarcado en el ordenamiento jurídico vigente y que brinden seguridad jurídica.
- f. Resolver recursos jerárquicos presentados contra las resoluciones que resuelvan recursos de revocatoria dictadas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas, AEMP y SENAPI, con criterios de imparcialidad, objetividad, legalidad y transparencia.
- g. Elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO.

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Administrativa.

DEPENDENCIA

- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

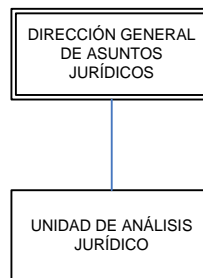
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de su unidad.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia,
- Servicios de Desarrollo.
- Agencias de Desarrollo.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- UDAPE.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.
- Contraloría General del Estado.
- Servicio de Impuestos Nacionales.
- Organismos de Cooperación Internacional.
- FUNDEMPRESA
- Empresas Privadas.
- Empresas Públicas.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

OBJETIVO DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Facilitar y promover la correcta y eficiente interpretación, aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la gestión institucional del Ministerio.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Decreto Supremo N° 071, de 9 de abril de 2009, de inamovilidad funcionaria de progenitores que trabajan en el sector público.
- Ley N° 2341 del 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y sus Reglamentos
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Normativa de competencia del Ministerio.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Atender todo el tema de análisis jurídico al interior del Ministerio.
- b. Absolver consultas o requerimientos de opinión jurídica.
- c. Emitir opinión jurídica y recomendar las acciones pertinentes sobre temas sometidos a su análisis.
- d. Emitir criterio legal, asesoramiento y recomendaciones expresadas en informes jurídicos que sean requeridos de acuerdo a las necesidades de la estructura central del Ministerio, entidades descentralizada, desconcentradas y empresas públicas bajo tuición y dependencia de Ministerio.
- e. Emitir opinión jurídica sobre proyectos de reglamento para el efectivo desarrollo de las actividades del Ministerio.
- f. Elaborar proyectos y propuestas de normas legales relacionadas a las funciones del Ministerio.
- g. Proyectar acuerdos y convenios que sean requeridos de acuerdo a las necesidades de la estructura central del Ministerio, entidades descentralizada, desconcentradas y empresas públicas bajo tuición y dependencia de Ministerio, en el marco de la Constitución Política del Estado y leyes nacionales
- h. Elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

UNIDAD DE REGISTRO DE COMERCIO.

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativa.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Administrativa.

DEPENDENCIA LINEAL

- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de su unidad.

DEPENDENCIA FUNCIONAL

- Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Pequeña y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.

INTERINSTITUCIONALES

- Concesionario FUNDEMPRESA
- Servicio de Impuestos Nacionales.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.
- Empresas Privadas usuarias.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

OBJETIVO DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Conocer y resolver los trámites remitidos por el Concesionario del Registro de Comercio al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en la marco de la competencia institucional.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y decretos supremos conexos.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Legislación Comercial
- Ley N° 2341, del 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y sus Reglamentos
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Leyes y otras disposiciones de competencia del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/180/2009, de 21 de septiembre de 2009, de Creación de la Unidad de Registro de Comercio.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Autorización o denegación de solicitud de trámites inherentes al Registro de Comercio mediante la Resolución Administrativa correspondiente, en el marco de la competencia institucional.
- b. Resolver los recursos de revocatoria contra las Resoluciones Administrativas que emita.
- c. Elevar en conocimiento del Despacho de la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, los recursos jerárquicos interpuestos contra las resoluciones que emita para resolver recursos de revocatoria.
- d. Coordinar con el Concesionario los trámites y temas inherentes al registro de comercio que sean atribución del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- e. Informar respecto a los montos transferidos por el Concesionario al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y sugerir las acciones que correspondan.
- f. Elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.
- g. Realizar las labores y actividades instruidas por el Despacho de la Ministra(o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural o por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- h. Supervisar las funciones desarrolladas por el personal a su cargo.
- i. Elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento al Programa de Operaciones Anual y presupuesto de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

**UNIDAD DE DESARROLLO
NORMATIVO.**

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativa.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Administrativa.

DEPENDENCIA

- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

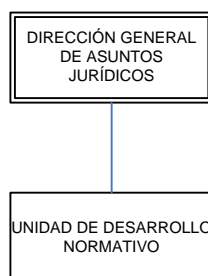
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de su unidad.

**NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO
NIVEL.**

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Agencias de Desarrollo.
- Servicios de Desarrollo.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- UDAPE.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.
- Contraloría General del Estado.
- Servicio de Impuestos Nacionales.
- Organismos de Cooperación Internacional.
- FUNDEMPRESA
- Empresas Privadas.
- Empresas Públicas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

OBJETIVO DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Desarrollar y elaborar normas, en el marco de la competencia institucional.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 3351, del 21 de febrero de 2006, de Organización del Órgano Ejecutivo.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y decretos supremos conexos.
- Decretos Superemos Reglamentarios de las Normas Básicas de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental.
- Ley N° 2341 del 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y sus Reglamentos.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Decreto Supremo N° 071, de 9 de abril de 2009, de inamovilidad de progenitores que trabajan en el sector público.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Normativa de competencia del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Revisar y firmar las Resoluciones Administrativas de autorización o denegación de solicitud de trámites, en el marco de la competencia institucional.
- b. Resolver los recursos de revocatoria contra las Resoluciones Administrativas que emita.
- c. Poner en conocimiento de la Ministra(o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural, los recursos jerárquicos interpuestos contra las resoluciones que emita para resolver recursos de revocatoria.
- d. Informar respecto a los montos transferidos por el concesionario al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y sugerir las acciones que correspondan.
- e. Elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento al Programa de Operaciones Anual, garantizando su estricto cumplimiento.
- f. Elaborar su Programación Operativa Anual Individual, en coordinación con su inmediato superior.
- g. Supervisar las funciones desarrolladas por el personal bajo su dependencia.
- h. Evaluar al personal bajo su dependencia.
- i. Responder por el uso de los activos a su cargo.
- j. Responder por la confidencialidad de la documentación e información que genera, recibe y utiliza.
- k. Cumplir con las tareas y actividades afines encomendadas por la Ministra(o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural y/o el Director(a) General de Asuntos Jurídicos.

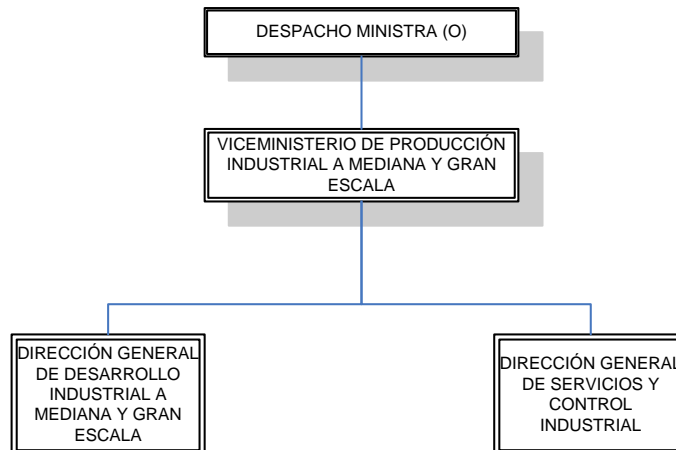


MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

| | |
|---|--|
| NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL. | VICEMINISTERIO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL AL MEDIANA Y GRAN ESCALA. |
| NIVEL JERÁRQUICO. | Directivo. |
| TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL. | Sustantiva. |
| DEPENDENCIA | EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE |
| <ul style="list-style-type: none">➤ Despacho Ministra (o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural. | <ul style="list-style-type: none">➤ Dirección General de Desarrollo Industrial a Mediana y Gran Escala➤ Dirección General de Servicios y Control Industrial |
| NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL. | 4 |

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Comercio y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Despacho.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Comunicación Social.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Ministerio de Salud y Deportes.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Gobiernos Departamentales..



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

- IBMETRO.
- Servicio Nacional de Propiedad Intelectual.

INTERINSTITUCIONALES

- Gobiernos Municipales.
- Aduana Nacional.
- Zonas Francas Industriales.
- Unidad de Productividad y Competitividad.
- Instituto de Normalización y Calidad.
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- Cámara Nacional de Industria.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Organismos de Cooperación Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Incentivar el desarrollo productivo nacional a través del fortalecimiento del Estado como actor y promotor económico mediante la implementación de servicios públicos de apoyo, regulación y control industrial a mediana y gran escala generando industrias competitivas, articuladas y sostenibles.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, del 20 de julio de 1990.
- Decretos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Ley N° 1333 del Medio Ambiente, del 27 de marzo de 1992.
- Decreto Supremo N° 26736 del 31 de julio del 2002. Reglamento ambiental para el sector industrial manufacturero.
- Código de Comercio

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Promover y facilitar la implementación de políticas, estrategias y disposiciones reglamentarias para el fortalecimiento de la industria a mediana y gran empresa, en el marco de un Plan Plurinacional de Desarrollo Productivo.
- b. Proponer políticas de integración vertical u horizontal entre medianas y grandes empresas productivas, así como con micro y pequeños productores, artesanos, organización económica comunitaria y social cooperativa y asociaciones productivas.
- c. Diseñar programas y proyectos de desarrollo productivo para el fortalecimiento de la mediana, gran empresa establecida y el desarrollo de nuevos emprendimientos en coordinación con las instancias competentes del Ministerio.
- d. Facilitar la inversión en mejoras de tecnología y acceso a capital, en coordinación con las instancias correspondientes.
- e. Coordinar acciones para la promoción de programas y proyectos de fortalecimiento a la mediana, gran empresa e industria, con los otros Viceministerios del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, así como con los Gobiernos Departamentales, Gobiernos Regionales, Gobiernos Municipales, Gobiernos Indígenas, Originarios y Campesinos.
- f. Promover el mejoramiento de las condiciones de acceso a la cooperación técnica y financiera de la



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- industria a mediana y gran escala.
- g. Facilitar el fortalecimiento y crecimiento en el mercado interno y el acceso al mercado externo de la mediana, gran empresa e industria, en coordinación con el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
 - h. Evaluar el funcionamiento de las Zonas Francas, proponiendo ajustes normativos y operativos, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
 - i. Proponer políticas, reglamentos y programas para promover la competitividad y la productividad en condiciones favorables para la industria a mediana y gran escala en coordinación con el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
 - j. Proponer políticas, reglamentos e instrumentos para promover el desarrollo industrial sostenido, que mejore la oferta exportable y exportadora nacional, en el marco de un Plan Plurinacional de Desarrollo Productivo.
 - k. Promover la normativa del control de calidad, certificación, acreditación y metrología, como elementos esenciales de la competitividad, en coordinación directa con el Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO, y otras instituciones competentes.
 - l. Regular las actividades de la Industria a Mediana y Gran escala y vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas y reglamentos generales.
 - m. Coordinar y evaluar la aplicación del registro de empresas, con las instancias competentes, en el ámbito de sus competencias.
 - n. Ordenar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de aplicación de la regulación del sector industrial.
 - o. Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto del Viceministerio, garantizando su estricto cumplimiento.



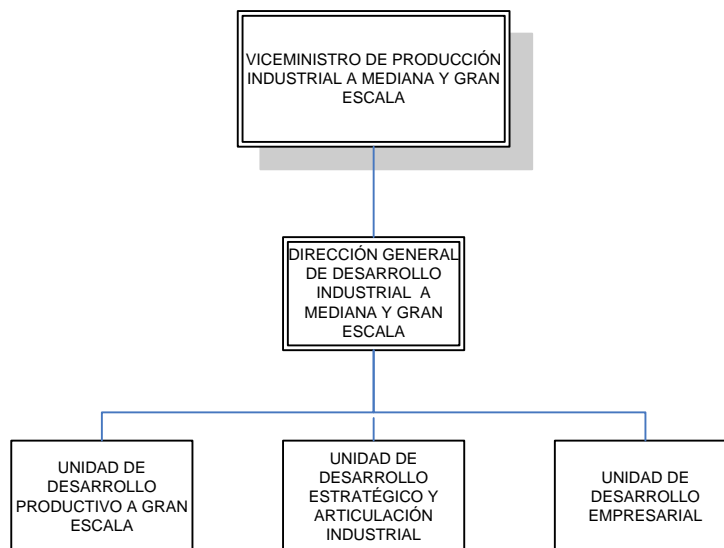
**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN

| | |
|--|--|
| NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL. | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL A MEDIANA Y GRAN ESCALA. |
| NIVEL JERÁRQUICO. | Ejecutivo. |
| TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL. | Sustantiva. |
| DEPENDENCIA | EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE |
| <ul style="list-style-type: none">➤ Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala. | <ul style="list-style-type: none">➤ Unidad de Desarrollo Productivo a Gran Escala.➤ Unidad de Desarrollo Estratégico y Articulación Industrial.➤ Unidad de Desarrollo Empresarial. |
| NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL. | 11 |

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Dirección General de Servicios y Control Industrial.
- Direcciones Generales.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Autonomías.
- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- PROMUEVE-BOLIVIA.
- PRO-BOLIVIA.
- ZOFRACOBIA.
- IBMETRO.
- SENADEX.
- SENAPI.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Gobiernos Departamentales..
- Gobiernos Municipales.
- INSUMOS-BOLIVIA.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.
- Empresas Públicas Nacionales Estratégicas.
- Zonas Francas Industriales.
- Unidad de Productividad y Competitividad.
- UDAPE.
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- Cámara Nacional de Industrias.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Fondo Nacional de Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo.
- Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
- Instituto Nacional de Reforma Agraria.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Planificar, diseñar e implementar estrategias de desarrollo productivo, para generar políticas de atracción de inversiones y tecnología al sector industrial a través de la generación, apertura y promoción de nuevos emprendimientos a mediana y gran escala.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Ley N° 1333 de Medio Ambiente.
- Decreto Supremo N° 26736 del 31 de julio de 2002. Reglamento Ambiental para el Sector Industrial Manufacturero.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Formular políticas de integración vertical y/o horizontal entre medianas y grandes empresas productivas, así como con los micro y pequeños productores, OECYSC y asociaciones productivas.
- b. Diseñar programas y proyectos de desarrollo productivo para el fortalecimiento de empresas de mediana y gran escala establecidas y desarrollo de nuevos emprendimientos.
- c. Formular estrategias y disposiciones que faciliten la atracción de inversiones, mejoramiento de la tecnología y acceso a capital, en coordinación con las instancias correspondientes.
- d. Coordinar acciones con las diferentes unidades del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, así como con Prefecturas y Gobiernos Municipales para la promoción de programas y proyectos de fortalecimiento de empresas de mediana y gran escala.
- e. Formular estrategias y disposiciones que mejoren las condiciones de acceso a los recursos de la cooperación técnica y financiera de industrias de mediana y gran escala.
- f. Facilitar el fortalecimiento y crecimiento del mercado interno y el acceso al mercado externo de industrias de mediana y gran escala, en coordinación con el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- g. Formular políticas, programas y reglamentos para promover la competitividad y la productividad en condiciones favorables para el sector productivo.
- h. Formular políticas, reglamentos y otros instrumentos operativos para promover el desarrollo industrial sostenido, con la finalidad de mejorar la oferta exportable y exportaciones nacionales en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo Productivo.
- i. Elaborar políticas y programas de atracción de inversiones privadas nacional y extranjera.
- j. Formular políticas, reglamentos e instrumentos que promuevan el desarrollo de la producción de bienes de capital, la agroindustria, la química básica y la reconversión industrial.
- k. Realizar acciones con las diferentes unidades del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, las Prefecturas y Gobiernos Municipales para promover el fortalecimiento del sector industrial.
- l. Efectuar el análisis y evaluación técnica de las solicitudes de importación de plantas industriales.
- m. Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Plan de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Dirección, garantizando su estricto cumplimiento.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

**UNIDAD DE DESARROLLO
PRODUCTIVO A GRAN ESCALA.**

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Sustantivo.

DEPENDENCIA

- Dirección General de Desarrollo Industrial a Mediana y Gran Escala.

EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de su Unidad.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Transparencia
- IBMETRO.
- SENAPI.
- PROMUEVE-BOLIVIA.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerio de la Presidencia.
- Gobiernos Departamentales..
- Gobiernos Municipales.
- Aduana Nacional.
- Zonas Francas Industriales.
- Unidad de Productividad y Competitividad.
- IBNORCA.
- Confederación de Empresarios de Bolivia.
- Cámara Nacional de Industrias.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Banco Central de Bolivia.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Organismos de Cooperación Internacional.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Fortalecer y desarrollar la mediana, gran empresa e industria con la formulación e implementación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos, normativas e instrumentos operativos.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Formular normas técnicas y reglamentos para el desarrollo del sector de la mediana y gran empresa.
- b. Elaborar programas y proyectos de desarrollo productivo para el fortalecimiento de la industria a mediana y gran escala.
- c. Constitución de nuevas Empresas Públicas Nacionales Estratégicas en coordinación con la Unidad de Desarrollo Estratégico y Articulación Industrial
- d. Realizar seguimiento a las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas PAPELBOL, CARTONBOL, ECEBOL, AZUCARBOL, LACTEOSBOL, EBA.
- e. Desarrollar mecanismos de control y gestión de las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas
- f. Formular políticas de fortalecimiento a la infraestructura productiva para facilitar el desarrollo de industrias de mediana y gran escala.
- g. Elaborar, ejecutar y efectuar el seguimiento al Programa de Operaciones Anuales de la Unidad, garantizando el estricto cumplimiento.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

| | |
|---|--|
| NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL. | UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN INDUSTRIAL. |
| NIVEL JERÁRQUICO. | Operativo. |
| TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL. | Sustantivo. |
| DEPENDENCIA | EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE |
| ➤ Dirección General de Desarrollo Industrial a Mediana y Gran Escala. | ➤ Personal de la Unidad. |
| NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL. | 25 |

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Dirección General de Servicios y Control Industrial.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- PROMUEVE-BOLIVIA.
- PRO-BOLIVIA.
- INSUMOS-BOLIVIA.
- SENAPI.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Autonomías.
- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Gobiernos Departamentales..
- Gobiernos Municipales.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.
- Empresas Públicas Nacionales Estratégicas.
- UDAPE.
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- Cámara Nacional de Industrias.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

INTERINSTITUCIONALES

- Cámara Nacional de Comercio.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Fondo Nacional de Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo.
- Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
- Instituto Nacional de Reforma Agraria.
- Consejo Nacional de Productores Ecológicos.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Planificar, diseñar e implementar mecanismos de gestión estratégica integral de desarrollo productivo, estableciendo niveles de coordinación intra-interinstitucional e intersectorial para la implementación y aplicación de políticas, estrategias, programas y proyectos de desarrollo productivo, la atracción de inversiones y tecnología al sector industrial a través de la apertura y promoción de nuevos emprendimientos de mediana y gran escala en el corto y largo plazo.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Planificar, desarrollar, organizar y articular programas y proyectos para el sector industrial con la finalidad de incentivar la competitividad y productividad.
- b. Revisar y consolidar el Plan de Desarrollo Estratégico Industrial Integral para articular con las demás unidades de Viceministerio para la ejecución de programas conjuntos del sector industrial.
- c. Presentar programas y proyectos para el desarrollo de emprendimientos de desarrollo industrial a mediana y gran escala.
- d. Conformar alianzas de gestión y captar fuentes de financiamiento para el fortalecimiento de nuevos emprendimientos productivos a mediana y gran escala en coordinación con la Dirección General de Planificación.
- e. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.
- f. Apoyar a la Unidad de Desarrollo Productivo a Gran Escala en el seguimiento a las empresas estratégicas estatales.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

UNIDAD DE DESARROLLO EMPRESARIAL.

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Sustantivo.

DEPENDENCIA

- Dirección General de Desarrollo Industrial a Mediana y Gran Escala.

EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de su Unidad.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Transparencia
- IBMETRO.
- SENAPI.
- PROMUEVE-BOLIVIA.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerio de la Presidencia.
- Gobiernos Departamentales..
- Gobiernos Municipales.
- Aduana Nacional.
- Zonas Francas Industriales.
- Unidad de Productividad y Competitividad.
- IBNORCA.
- Confederación de Empresarios de Bolivia.
- Cámara Nacional de Industrias.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Banco Central de Bolivia.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Organismos de Cooperación



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

INTERINSTITUCIONALES

Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Establecer una estrategia de alianzas entre el sector público y el sector privado para el desarrollo del sector productivo empresarial en coordinación con el Jefe de Unidad de Desarrollo Empresarial de la Dirección General de Desarrollo Industrial a Mediana y Gran Escala.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Proponer y apoyar en la implementación de estrategias de desarrollo productivo en el sector público y privado.
- b. Proponer programas de gestión de calidad, de manera que los productos bolivianos sean competitivos a nivel internacional y se fomente el consumo interno.
- c. Proponer y apoyar en el diseño de incentivos para que las empresas públicas y privadas ejecuten programas de Responsabilidad Social desde el punto de vista de generación de proyectos productivos con comunidades con vocación productiva excluida.
- d. Coordinar con las instancias públicas correspondientes para establecer incentivos al sector privado a fin de que el mismo coadyuve al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.
- e. Proponer mecanismos de articulación entre las empresas públicas y privadas, de manera que, tanto el sector público y privado, contribuyan de manera complementaria a la seguridad y soberanía alimentaria.
- f. Proponer mecanismos de regulación de las actividades de la industria a mediana y gran escala y vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas y reglamentos generales.
- g. Coordinar y evaluar la aplicación del registro de empresas con las instancias competentes, en el ámbito de sus competencias.
- h. Supervisar el desarrollo de las funciones del personal a su cargo.
- i. Evaluar al personal a su cargo.
- j. Coordinar con su inmediato superior la elaboración del su programación Operativa Anual Individual.
- k. Responder por el uso de los activos a su cargo.
- l. Responder por la confidencialidad de la información y/o documentación que genera, recibe o utiliza.
- m. Cumplir con las tareas y actividades encomendadas por su inmediato superior.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y CONTROL INDUSTRIAL.

NIVEL JERÁRQUICO.

Ejecutivo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Sustancial.

DEPENDENCIA

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.

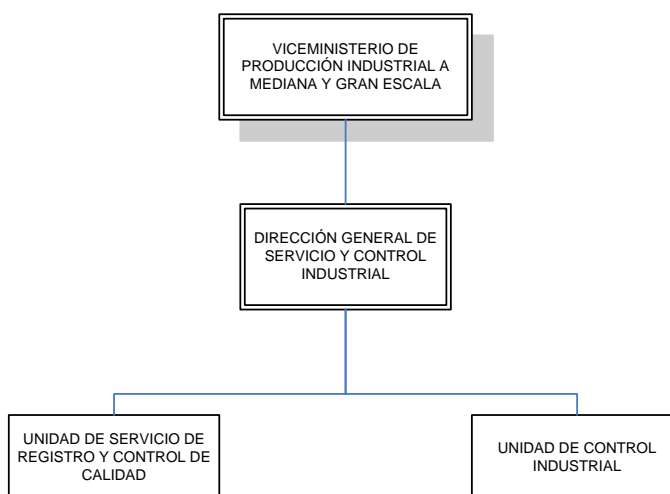
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Unidad de Servicio Industrial.
- Unidad de Control Industrial.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

11

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia.
- PRO-BOLIVIA.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierra.
- Servicio Nacional de Sanidad, Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.
- Empresas Públicas Estratégicas.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

- PROMUEVE-BOLIVIA.
- IBMETRO.
- ZOFRACOBIA.
- INSUMOS-BOLIVIA.

INTERINSTITUCIONALES

- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- Cámara de Industria.
- Cámara de Comercio.
- IBNORCA.
- Instituto Nacional de Estadísticas.
- Organismos de Cooperación Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Apoyar al desarrollo del sector industrial mediante la aplicación de mecanismos que promuevan la gestión y el control integral, incentivando la competitividad y productividad para coadyuvar a generar producción limpia.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Ley 1333, de Medio Ambiente.
- Decreto Supremo N° 26736, Reglamento Industrial para el Sector Industrial Manufacturero.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Plantear políticas, reglamentos e instrumentos operativos para promover la gestión de calidad en el sector industrial a mediana y gran escala.
- b. Formular normas de control de calidad, certificación, acreditación, medio ambiente y metrología, como elementos esenciales de la competitividad, en coordinación directa con el Instituto Boliviano de Metrología y otras instituciones.
- c. Realizar el análisis de normas técnicas y reglamentos ambientales para el sector industrial.
- d. Brindar asistencia técnica y capacitación en gestión ambiental industrial a las instancias ambientales del sector público, sector industrial y otras organizaciones.
- e. Elaborar estrategias e instrumentos operativos para promover la competitividad y productividad dirigido hacia producción limpia.
- f. Apoyar la promoción de normas bolivianas, para el establecimiento y acreditación de laboratorios, ambientales, organismos de inspección, auditoría y certificación ambiental, industrial, en coordinación con organismos del Sistema Boliviano de Normalización, Metrología, Acreditación y Certificación (SNMAC).
- g. Representar al Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala ante los Comités Técnicos de Normalización del IBNORCA, por delegación expresa.
- h. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Dirección, garantizando su estricto cumplimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL

UNIDAD DE CONTROL INDUSTRIAL.

NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL

Sustancial.

DEPENDENCIA

- Dirección General de Servicios y Control Industrial.

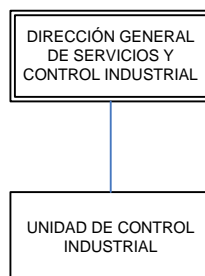
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de la Unidad.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Transparencia.
- IBMETRO.
- SENAPI.
- PROMUEVE-BOLIVIA.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Planificación del Desarrollo
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Gobiernos Departamentales..
- Gobiernos Municipales.
- Aduana Nacional.
- Zonas Francas Industriales.
- Unidad de productividad y Competitividad.
- IBNORCA.
- Confederación de Empresarios de Bolivia.
- Cámara Nacional de Industrias.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Banco Central de Bolivia.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Organismos de Cooperación



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

INTERINSTITUCIONALES

Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Promover el desarrollo industrial, a través de la evaluación y el control sistemático de las industrias en el marco de las normas vigentes bajo conceptos de una gestión de control integral.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Elaborar, ejecutar, actualizar y evaluar el Plan Estratégico del Control del Sector Industrial.
- b. Representar al Viceministerio de Desarrollo Industrial a Mediana y Gran Escala, en la elaboración de la Normativa Técnica Boliviana para el Sector Industrial, por delegación expresa.
- c. Participar en eventos de intercambio en temas normativos y regulatorios del sector industrial, por delegación expresa del Viceministerio de Desarrollo Industrial a Mediana y Gran Escala.
- d. Evaluar la reglamentación técnica vigente en el campo industrial, en el ámbito de las competencias del Viceministerio de Desarrollo Industrial a Mediana y Gran Escala.
- e. Informar sobre el desarrollo de las zonas francas en coordinación con la Unidad Técnica de Zonas Francas y el Viceministerio de Política Tributaria.
- f. Inspeccionar periódicamente a las empresas estratégicas para evaluar el cumplimiento de las normas y reglamentos dentro del ámbito del control industrial.
- g. Desarrollar mecanismos para el control del cumplimiento de las disposiciones normativas y regulatorias en materia de seguridad industrial, control ambiental y control de calidad en el sector industrial, en coordinación con la Unidad de Servicio de Registro y Control de Calidad.
- h. Responder a consultas técnicas en el ámbito regulatorio y normativo del sector industrial.
- i. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

UNIDAD DE SERVICIO Y CONTROL DE CALIDAD.

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Sustantivo.

DEPENDENCIA

- Dirección General de Servicios y Control de Calidad.

EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de su Unidad.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Transparencia.
- IBMETRO.
- SENAPI.
- PROMUEVE-BOLIVIA.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Planificación del Desarrollo
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerio de la Presidencia.
- Gobiernos Departamentales..
- Gobiernos Municipales.
- Aduana Nacional.
- Zonas Francas Industriales.
- Unidad de productividad y Competitividad.
- IBNORCA.
- Confederación de Empresarios de Bolivia.
- Cámara Nacional de Industrias.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Banco Central de Bolivia.
- Instituto Nacional de Estadística.



MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

INTERINSTITUCIONALES

- Organismos de Cooperación Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Formular e implementar políticas, estrategias y disposiciones legales y reglamentarias de fortalecimiento productivo a empresas de mediana y gran escala.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- Plantear políticas, reglamentos y programas para promover la gestión de ambiental, la producción más limpia y la responsabilidad social empresarial en el sector productivo.
- Realizar el análisis de normas técnicas y reglamentos ambientales para el sector industrial.
- Brindar asistencia técnica y capacitación en gestión ambiental industrial a las unidades ambientales del sector público, sector industrial y sus organizaciones.
- Elaborar y aplicar estrategias y medidas que promuevan la productividad y la competitividad industrial, incentivando la Producción más Limpia.
- Elaborar y aplicar estrategias y medidas que promuevan la Responsabilidad Social, bajo un enfoque de inclusividad y promoción de los factores de productividad en el entorno social.
- Administrar el Sistema de Información Industrial Ambiental y el Sistema de Evaluación y Revelación de Información.
- Apoyar la promoción de normas bolivianas, para el establecimiento y acreditación de laboratorios ambientales, organismos de inspección, auditoría y certificación ambiental industrial, en coordinación con los organismos del Sistema Boliviano de Normalización, Metrología, Acreditación y Certificación.
- Promover la implementación de infraestructura de apoyo a la actividad industrial, como parques distritos y clusters industriales y otros.
- Representar al Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala en los Comités Técnicos de Normalización del IBNORCA.
- Elaborar, ejecutar y efectuar el seguimiento del Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto, garantizando su estricto cumplimiento.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

**VICEMINISTERIO DE COMERCIO
INTERNO Y EXPORTACIONES**

NIVEL JERÁRQUICO.

Directivo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Sustantiva.

DEPENDENCIA

- Despacho Ministra(o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural

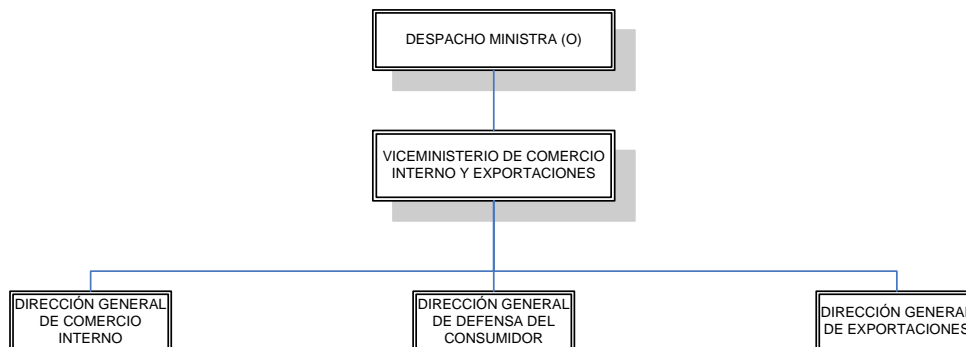
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Dirección General de Comercio Interno.
- Dirección General de Exportaciones.
- Dirección General de Defensa del Consumidor.
- Personal Administrativo de su Despacho.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

4

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación.
- Unidad de Auditoría Interna.
- IBMETRO.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas
- Servicio Nacional de Verificación de

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Gobierno.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Ministerio de Educación.
- Servicio Nacional de Organizaciones Económicas Campesinas, Artesanías, Asociaciones y Cooperativas Productivas.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

- Exportaciones.
- Servicio Nacional de Propiedad Intelectual.
- PRO-BOLIVIA.
- PROMUEVE-BOLIVIA.
- INSUMOS-BOLIVIA.
- EMAPA

INTERINSTITUCIONALES

- Servicio Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- Unidad de Productividad y Competitividad.
- Aduana Nacional.
- Servicio Nacional de Impuestos Nacionales.
- Unidad de Análisis de Política Social y Económica.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria.
- Fondo Nacional del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo.
- Gobiernos Departamentales..
- Gobiernos Municipales.
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- Cámara Nacional de Industria.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Cámara Nacional de Exportadores.
- Organismos de Cooperación Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Desarrollar, regular y dinamizar el mercado interno, las exportaciones y la oferta exportable nacional con énfasis en productos con valor agregado y marca propia, promoviendo la cultura de los derechos del consumidor en los diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, del 20 de julio de 1990.
- Decretos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Ley N° 1489 del 16 de abril de 1993, de Exportaciones.
- Decreto Supremo N° 23308 del 7 de octubre de 1992 "Norma Antidumping y de prácticas desleales".
- Ley N° 1963 del 23 de marzo de 1999, que modifica los artículos 12 y 13 de la ley N° 1489.
- Decreto Supremo N° 25465 del 23 de agosto de 1999 que aprueba el Reglamento para la Devolución de Impuestos a las Exportaciones.
- Decreto Supremo N° 25706 del 14 de marzo de 2000 y sus modificaciones que establece el Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para perfeccionamiento Activo – RITEX.
- Decreto Supremo N° 28124 del 17 de mayo de 2005 sobre la Política Nacional de Exportaciones.
- Decreto Supremo N° 28524 del 10 de diciembre de 2005 sobre la defensa de la competencia.
- Decreto Supremo N° 29258, del 5 de septiembre de 2007 que establece la nueva Estructura



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

y Funciones del Consejo Nacional de Exportaciones CONEX.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Proponer políticas reglamentos e instructivos para el desarrollo del comercio interno en el marco del Plan de Desarrollo Productivo.
- b. Promover políticas, reglamentos e instrumentos para el desarrollo y regulación del mercado interno, reordenamiento del comercio interno.
- c. Promover y ejecutar políticas de defensa de la libre competencia y de defensa al consumidor.
- d. Proponer políticas, en materia de propiedad intelectual, supervisar el cumplimiento de la normativa vigente, objetivos y resultados institucionales del SENAPI y resolver los asuntos referidos a Marcas y Patentes, en el marco de las competencias conforme a ley.
- e. Promover y ejecutar políticas referentes a la implantación de los gobiernos corporativos.
- f. Coordinar acciones para la promoción de programas y proyectos de fortalecimiento del comercio interno, con los otros Viceministerios del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, así como con los ministerios, prefecturas, regiones y municipios.
- g. Promover y ejecutar políticas de competitividad.
- h. Promover políticas relacionadas al registro de comercio.
- i. Proponer y ejecutar políticas de control y regulación de bienes de capital en el mercado interno y comercio justo.
- j. Establecer banda de precios de bienes de capital del mercado interno, en los rubros determinados mediante Resolución Ministerial.
- k. Realizar el control y monitoreo de precios en el mercado interno, su comportamiento e imponer sanciones de acuerdo a reglamentación específica aprobada mediante Resolución Ministerial.
- l. Proponer y ejecutar políticas, para el desarrollo de las exportaciones de bienes con valor agregado, en el marco del Plan Plurinacional de Desarrollo Productivo.
- m. Proponer y ejecutar políticas, reglamentos para el desarrollo de los Regímenes de exportación, en el marco del Plan Plurinacional de Desarrollo Productivo.
- n. Controlar la aplicación de la neutralidad impositiva para las exportaciones, diferenciando entre las empresas exportadoras de materias primas y de productos con valor agregado.
- o. Apoyar las negociaciones internacionales, acuerdos bilaterales, multilaterales y regionales en materia de comercio exterior, integración comercial e inversiones, para consolidar el acceso efectivo y real a los mercados en coordinación con el Viceministerio de Comercio Exterior y Viceministerio de Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- p. Proponer y ejecutar políticas, reglamentos para evitar prácticas desleales de comercio internacional.
- q. Coordinar políticas y programas de promoción de las exportaciones y del turismo en función de la oferta exportable boliviana con PROMUEVE – BOLIVIA.
- r. Generar condiciones para el desarrollo de las exportaciones velando la competitividad de productos y servicios.
- s. Desarrollar condiciones favorables para el sector productivo del país, en relación con el mercado interno y externo de bienes y servicios.
- t. Coordinar acciones, para la promoción de programas y proyectos de fortalecimiento del comercio y exportaciones, con los otros Viceministerios del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, así como con los gobiernos departamentales, regiones, municipales y comunitarios indígenas
- u. Coordinar políticas y mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de los acuerdos comerciales y regímenes preferenciales a través de la administración de registros y certificaciones de exportación con el SENAVEX.
- v. Controlar y fiscalizar las operaciones de Comercio Exterior de mercancías en tránsito de y hacia Bolivia en el marco de sus competencias.
- w. Proponer y ejecutar políticas para el desarrollo de las exportaciones en el marco del comercio



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

justo.

- x. Proponer políticas, reglamentos e instrumentos para promover el desarrollo industrial sostenido, que mejore la oferta exportable y exportadora nacional.
- y. Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto del Viceministerio, garantizando su estricto cumplimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNO.

NIVEL JERÁRQUICO

Ejecutivo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL

Sustantiva.

DEPENDENCIA

- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.

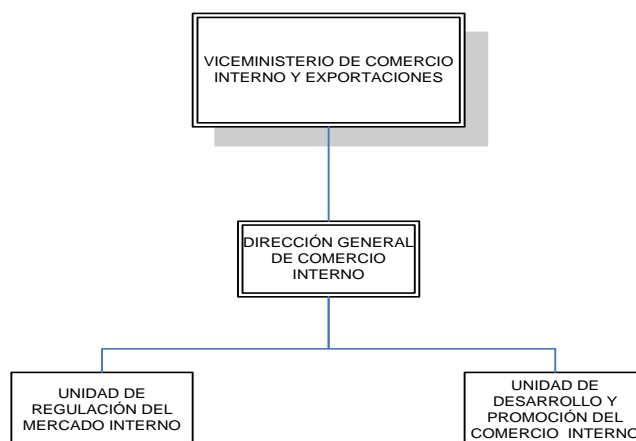
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Unidad de Regulación del Mercado Interno.
- Unidad de Desarrollo y Promoción del Comercio Interno.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

11

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación.
- Unidad de Auditoría Interna.
- IBMETRO.
- Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Gobierno.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Ministerio de Educación.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

- Servicio Nacional de Propiedad Intelectual.
- PROMUEVE BOLIVIA.
- PRO BOLIVIA.
- EMAPA.

INTERINSTITUCIONALES

- Unidad de Productividad y Competitividad.
- Servicio Nacional de Organizaciones Económicas Campesinas, Artesanías, Asociaciones y Cooperativas Productivas.
- Servicio Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- Aduana Nacional.
- Servicio de Impuestos Nacionales.
- Unidad de Análisis de Política Social y Económica.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria.
- Fondo Nacional del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo.
- Gobiernos Departamentales..
- Gobiernos Municipales.
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- Cámara Nacional de Industria.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Cámara Nacional de Exportadores.
- Organismos de Cooperación Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Desarrollar el marco normativo, políticas, estrategias e instrumentos operativos necesarios para la regulación, promoción, dinamización del mercado interno y proteger la producción nacional frente a las prácticas desleales.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Decreto Supremo N° 23308, del 7 de octubre de 1992 "Norma Antidumping y de Prácticas Desleales"
- Decreto Supremo N° 29519 del 18 de abril de 2008, de Defensa de la Competencia.
- Decreto Supremo N° 28524 del 10 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas para la Aplicación de Medidas de Salvaguarda.
- Código de Comercio.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Proponer políticas, reglamentos, instructivos, planes y programas destinados a la promoción y desarrollo del comercio interno.
- b. Proponer y ejecutar políticas y reglamentos para la defensa comercial ante las importaciones.
- c. Dirigir, coordinar y supervisar el establecimiento de bandas de precios en los rubros y productos determinados mediante Resolución Ministerial expresa.
- d. Dirigir, coordinar y supervisar el control y monitoreo de precios en el mercado interno y proponer sanciones de acuerdo a reglamentación específica aprobada mediante Resolución Ministerial.
- e. Desarrollar políticas de competitividad y normas relativas a la promoción del comercio interno.
- f. Desarrollar instrumentos operativos para la regulación y ordenamiento del mercado interno.
- g. Desarrollar normativa y actividades para la promoción del comercio justo.
- h. Coordinar actividades relacionadas al registro de comercio.
- i. Coordinar acciones para la promoción de programas y proyectos de fortalecimiento del comercio interno, con otras instancias del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, ministerios, prefecturas, regiones y municipios.
- j. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento al Programa Anual de Operaciones y Presupuesto de la Dirección, garantizando su estricto cumplimiento



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

| | |
|--|---|
| NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL. | UNIDAD DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO. |
| NIVEL JERÁRQUICO. | Operativo. |
| TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL. | Sustantivo. |
| DEPENDENCIA | EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE |
| ➤ Dirección General de Comercio Interno. | ➤ Personal de la Unidad. |
| NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL. | 25 |

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación.
- Unidad de Auditoría Interna.
- IBMETRO.
- Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones.
- Servicio Nacional de Propiedad Intelectual.
- PROMUEVE BOLIVIA.
- PRO BOLIVIA.
- Registro de Comercio.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Gobierno.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Ministerio de Educación.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas
- Servicio Nacional de Organizaciones Económicas Campesinas, Artesanías, Asociaciones y Cooperativas Productivas.
- Servicio Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- Servicio de Impuestos Nacionales.
- Unidad de Análisis de Política Social y



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

INTERINSTITUCIONALES

- Económica.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria.
- Fondo Nacional del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo.
- Gobiernos Departamentales..
- Gobiernos Municipales.
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- Cámara Nacional de Industria.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Cámara Nacional de Exportadores.
- Organismos de Cooperación Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Diseñar y proponer políticas, normas y reglamentos nacionales y/o sectoriales para el desarrollo del mercado interno, administrando oportunamente la información para el desarrollo y dinamización del comercio a través de la aplicación de medidas sobre el funcionamiento y estructuración de mercados relevantes y desarrollando instrumentos para el fomento de la competitividad de las empresas en los mercados.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Proponer el desarrollo normativo e instrumentos operativos para la promoción y desarrollo del mercado interno y la competitividad.
- b. Evaluar estrategias de dinamización del comercio interno.
- c. Proponer estrategias, planes, programas y proyectos, reglamentos e instrumentos operativos enfocados a fomentar el comercio justo.
- d. Evaluar estrategias nacionales de apertura de demanda pública.
- e. Proponer mecanismos para asegurar el abastecimiento del mercado interno a precio justo.
- f. Evaluar líneas de acción para el posicionamiento de los signos distintivos de origen nacional.
- g. Diseñar e implementar programas y acciones para incentivar el consumo de productos nacionales.
- h. Evaluar políticas para el desarrollo del sector empresarial.
- i. Promover la asistencia técnica y el acceso al crédito de las empresas y sociedades comerciales.
- j. Promover la organización de ferias nacionales para ofrecer los productos bolivianos al mercado interno.
- k. Proponer y desarrollar estrategias para viabilizar un eficiente relacionamiento entre las empresas



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- nacionales con los diferentes acuerdos comerciales bilaterales, multilaterales y regionales.
- I. Elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

**UNIDAD DE REGULACIÓN DEL
MERCADO INTERNO.**

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Sustantivo.

DEPENDENCIA

➤ Dirección General de Comercio Interno.

EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

➤ Personal de la Unidad.

**NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO
NIVEL.**

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación.
- Unidad de Auditoría Interna.
- IBMETRO.
- Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones.
- EMAPA.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Gobierno.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerio de Educación.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.
- INSUMOS BOLIVIA.
- Servicio Nacional de Organizaciones Económicas Campesinas, Artesanías, Asociaciones y Cooperativas Productivas.
- Servicio Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- Aduana Nacional.
- Servicio de Impuestos Nacionales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

INTERINSTITUCIONALES

- Unidad de Análisis de Política Social y Económica.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria.
- Fondo Nacional del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo.
- Gobiernos Departamentales..
- Gobiernos Municipales.
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- Cámara Nacional de Industria.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Cámara Nacional de Exportadores.
- Organismos de Cooperación Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Proponer, desarrollar, implementar y controlar mecanismos que permitan fortalecer y desarrollar el comercio interno, priorizando la producción nacional.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Código de Comercio.
- Decreto Supremo N° 28524 del 10 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas para la Aplicación de Medidas de Salvaguarda.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Promover políticas, reglamentos e instrumentos para la regulación del mercado interno, así como para la regulación del comercio interno.
- b. Proponer y ejecutar políticas de control y regulación de bienes en el mercado interno.
- c. Proponer y ejecutar políticas y reglamentos de defensa comercial ante las importaciones que ponen en riesgo la producción nacional.
- d. Desarrollar condiciones favorables para el sector productivo del país, en relación con el mercado interno y externo de bienes y servicios.
- e. Desarrollar estrategias de regulación del mercado interno y registro comercial.
- f. Supervisar el correcto cumplimiento de las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos emitidos en materia de regulación de mercado interno y registro de comercio de parte de las entidades públicas y privadas.
- g. Reglamentar el control y monitoreo de precios en el mercado interno y proponer sanciones de acuerdo a reglamentación específica aprobada mediante Resolución Ministerial.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- h. Elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento al Programa Anual de Operaciones y Presupuesto de su Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE EXPORTACIONES.

NIVEL JERÁRQUICO.

Ejecutivo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Sustantivo.

DEPENDENCIA

- Viceministro de Comercio Interno y Exportaciones.

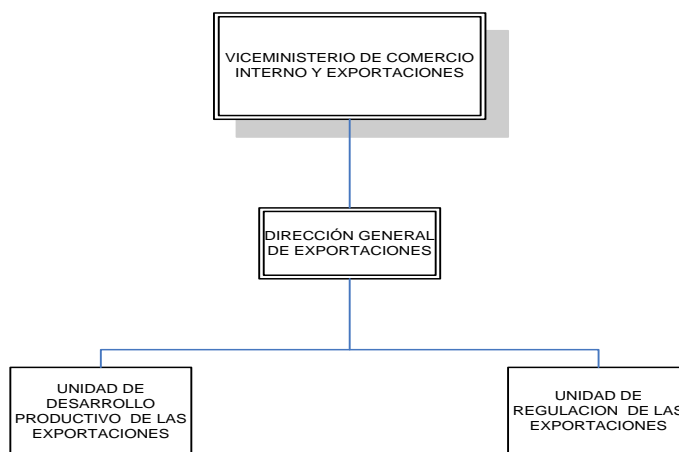
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Unidad de Desarrollo Productivo de las Exportaciones.
- Unidad de Regulación de las Exportaciones.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

11

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- PRO-BOLIVIA.
- PROMUEVE-BOLIVIA.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- Servicio Nacional de Organizaciones Económicas Campesinas, Artesanías, Asociaciones y Cooperativas Productivas.
- Servicio Nacional de la Micro y Pequeña



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

- SENADEX
- SENAPI
- IBMETRO.

INTERINSTITUCIONALES

- Empresa.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.
- Aduana Nacional.
- Servicio de Impuestos Nacionales.
- UDAPE.
- Instituto Nacional de Estadísticas.
- Servicio Nacional de Sanidad Animal e Inocuidad Alimentaria.
- Gobiernos Departamentales..
- Gobiernos Municipales.
- Zonas Francas Comerciales
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- Cámara Nacional de Exportadores.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Cámara Nacional de Industria.
- Organismos de Cooperación Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Fomentar el desarrollo de las exportaciones y oferta exportable con valor agregado en el marco del modelo de economía plural y desarrollo productivo y la soberanía alimentaria.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Ley N° 1489, del 16 de abril de 1993, y sus modificaciones, de Exportaciones.
- Decreto Supremo N° 28124 del 17 de mayo de 2005, que establece la Política Nacional de Exportaciones.
- Decreto Supremo N° 29258 del 5 de septiembre de 2007, que establece la nueva estructura y funciones del Consejo Nacional de Exportaciones-CONEX.
- Decreto Supremo N° 25706 del 14 de marzo de 2000 y sus modificaciones que establece el Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo – RITEX.
- Decreto Supremo N° 24565 del 23 de agosto de 1999 que aprueba el Reglamento para la Devolución de Impuestos a las Exportaciones.
- Decreto Supremo N° 23308 del 7 de octubre de 1992, "Norma Antidumping y de Prácticas Desleales".
- Decreto Supremo N° 28524 del 10 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas para la Aplicación de Medidas de Salvaguarda.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo de las exportaciones con valor agregado.
- b. Diseñar programas de apoyo a las exportaciones, en el marco del modelo plural de desarrollo productivo.
- c. Proponer políticas, reglamentos e instrumentos operativos destinados a la promoción de las exportaciones y la apertura de mercados.
- d. Proponer políticas y acciones que permitan un efectivo aprovechamiento de las oportunidades de mercado, derivados de los acuerdos de integración y otros convenios de comercio preferencial internacional.
- e. Evaluar la aplicación de la neutralidad impositiva para las exportaciones.
- f. Evaluar el funcionamiento de las zonas francas comerciales.
- g. Elaborar documentos analíticos que determinen un posicionamiento técnico en temas de comercio exterior vinculados a acuerdos de integración comercial, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- h. Elaborar documentos técnicos para participar en negociaciones internacionales de acuerdos bilaterales y regionales en materia de comercio exterior e integración comercial, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- i. Elaborar la estrategia nacional de exportaciones, sobre la base del nuevo modelo plural de desarrollo productivo.
- j. Coordinar la ejecución de los planes y programas de promoción comercial y gestión exportadora con PROMUEVE BOLIVIA y SENAVEX.
- k. Diseñar Políticas y programas de desarrollo productivo – comercial tendientes a aprovechar los acuerdos comerciales, regímenes preferenciales e integración en el marco del nuevo modelo de exportaciones.
- l. Formular, ejecutar, y realizar seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto, garantizando su estricto cumplimiento.



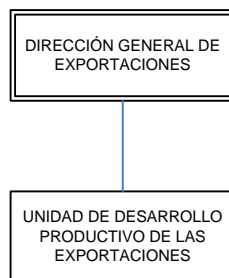
**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

| | |
|--|--|
| NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL. | UNIDAD DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS EXPORTACIONES. |
| NIVEL JERÁRQUICO. | Operativo. |
| TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL. | Sustantivo. |
| DEPENDENCIA | EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE |
| ➤ Dirección General de Exportaciones. | ➤ Personal de la Unidad. |
| NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL. | 25 |

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- PRO-BOLIVIA.
- PROMUEVE-BOLIVIA.
- SENADEX
- SENAPI
- IBMETRO.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- Servicio Nacional de Organizaciones Económicas Campesinas, Artesanías, Asociaciones y Cooperativas Productivas.
- Servicio Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.
- Aduana Nacional.
- Servicio de Impuestos Nacionales.
- UDAPE.
- Instituto Nacional de Estadísticas.
- Servicio Nacional de Sanidad Animal e



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

INTERINSTITUCIONALES

- Inocuidad Alimentaria.
- Gobiernos Departamentales..
- Gobiernos Municipales.
- Zonas Francas Comerciales.
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- Cámara Nacional de Exportadores.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Cámara Nacional de Industria.
- Organismos de Cooperación Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Dirigir, Supervisar y controlar el establecimiento e instrumentación de mecanismos de fomento a las exportaciones de productos nacionales no extractivos con valor agregado para su inserción en los mercados externos de forma competitiva una vez satisfechas las necesidades del mercado interno.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Ley N° 1489, del 16 de abril de 1993, y sus modificaciones, de Exportaciones.
- Decreto Supremo N° 28124 del 17 de mayo de 2005, que establece la Política Nacional de Exportaciones.
- Decreto Supremo N° 29258 del 5 de septiembre de 2007, que establece la nueva estructura y funciones del Consejo Nacional de Exportaciones-CONEX.
- Decreto Supremo N° 25706 del 14 de marzo de 2000 y sus modificaciones que establece el Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo – RITEX.
- Decreto Supremo N° 24565 del 23 de agosto de 1999 que aprueba el Reglamento para la Devolución de Impuestos a las Exportaciones.
- Decreto Supremo N° 23308 del 7 de octubre de 1992, "Norma Antidumping y de Prácticas Desleales".
- Decreto Supremo N° 28524 del 10 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas para la Aplicación de Medidas de Salvaguarda.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Dirigir la formulación de propuestas para el efectivo aprovechamiento de las oportunidades de mercado derivadas de los acuerdos de integración y otros acuerdos de comercio preferencial internacional.
- b. Supervisar la elaboración de reglamentos e instructivos destinados al desarrollo de los regímenes de las exportaciones, a la promoción de las exportaciones y la apertura de mercados internacionales en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y PROMUEVE-BOLIVIA.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- c. Dirigir la elaboración de la Estrategia Nacional de Desarrollo de las Exportaciones en coordinación con los sectores público y privado.
- d. Administrar y coordinar acciones en torno a los sistemas de información, bases de datos y estadísticas sobre exportaciones.
- e. Dirigir y supervisar la elaboración de análisis teóricos y estadísticos sobre las exportaciones.
- f. Supervisar la elaboración de propuestas para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo exportador en el marco de acuerdos de integración y comercio del país.
- g. Supervisar la elaboración y actualización de la Guía del Exportador.
- h. Supervisar la promoción de la participación del país y la organización de ferias nacionales e internacionales, misiones comerciales, ruedas de negocios y otros, en coordinación con PROMUEVE-BOLIVIA.
- i. Supervisar el desarrollo de las funciones del personal a su cargo.
- j. Evaluar al personal a su cargo.
- k. Supervisar la elaboración, ejecución y hacer seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Unidad garantizando su estricto cumplimiento.
- l. Elaborar su Programación Operativa Anual Individual, en coordinación con su inmediato superior.
- m. Responder por el uso de los activos a su cargo.
- n. Responder por la confidencialidad de la documentación que genera, recibe y utilice.
- o. Cumplir las tareas y actividades afines encomendadas por su inmediato superior.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

p. IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

UNIDAD DE REGULACIÓN DE LAS EXPORTACIONES.

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Sustantivo.

DEPENDENCIA

- Dirección General de Exportaciones.

EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de la Unidad.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- PRO-BOLIVIA.
- PROMUEVE-BOLIVIA.
- SENADEX
- SENAPI
- IBMETRO.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- Servicio Nacional de Organizaciones Económicas Campesinas, Artesanías, Asociaciones y Cooperativas Productivas.
- Servicio Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.
- Aduana Nacional.
- Servicio de Impuestos Nacionales.
- UDAPE.
- Instituto Nacional de Estadísticas.
- Servicio Nacional de Sanidad Animal e Inocuidad Alimentaria.
- Gobiernos Departamentales..



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

INTERINSTITUCIONALES

- Gobiernos Municipales.
- Zonas Francas Comerciales
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- Cámara Nacional de Exportadores.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Cámara Nacional de Industria.
- Organismos de Cooperación Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Coadyuvar al proceso de desarrollo productivo y exportador del país en base a los acuerdos de integración y comercio de los cuales Bolivia es signataria, haciendo seguimiento y análisis de los mismos y apoyando la promoción y desarrollo de las exportaciones.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Ley N° 1489, del 16 de abril de 1993, y sus modificaciones, de Exportaciones.
- Decreto Supremo N° 28124 del 17 de mayo de 2005, que establece la Política Nacional de Exportaciones.
- Decreto Supremo N° 29258 del 5 de septiembre de 2007, que establece la nueva estructura y funciones del Consejo Nacional de Exportaciones-CONEX.
- Decreto Supremo N° 25706 del 14 de marzo de 2000 y sus modificaciones que establece el Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo – RITEX.
- Decreto Supremo N° 24565 del 23 de agosto de 1999 que aprueba el Reglamento para la Devolución de Impuestos a las Exportaciones.
- Decreto Supremo N° 23308 del 7 de octubre de 1992, "Norma Antidumping y de Prácticas Desleales".
- Decreto Supremo N° 28524 del 10 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas para la Aplicación de Medidas de Salvaguarda.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Proponer y analizar la normativa e institucionalidad para el desarrollo de las exportaciones nacionales con valor agregado.
- b. Administrar con eficiencia los Regímenes de Exportación dentro del marco de las competencias establecidas por el Viceministerio y coadyuvar a adecuarlos al modelo plural del desarrollo productivo.
- c. Analizar y hacer seguimiento a la normativa, instituciones y medidas regulatorias sobre exportación, proponiendo políticas en la materia.
- d. Coadyuvar a la administración eficiente de las operaciones de exportación, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Productivo de las Exportaciones.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- e. Controlar la emisión de formularios de Registro Estadístico de Exportación.
- f. Apoyar a la ejecución de los programas de promoción de las exportaciones junto a SENADEX y la Unidad de Desarrollo Productivo de las Exportaciones.
- g. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento al Programa Anual de Operaciones y Presupuesto de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.
- h. Cumplir con actividades encomendadas por la Dirección General de Exportaciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

NIVEL JERÁRQUICO.

Ejecutivo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Sustantiva.

DEPENDENCIA

- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.

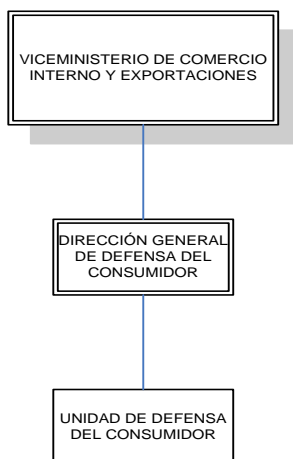
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Unidad de Defensa del Consumidor.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

11

ORGANIGRAMA



RELACIONES DE COORDINACIÓN

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia.
- SENAPI.
- IBMETRO.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- UDAPE
- Instituto Nacional de Estadística.
- Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.
- Cámara Nacional de Industria.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Autoridad de Fiscalización Y Control Social de Empresas.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

- SENADEX.
- PROMUEVE BOLIVIA.
- PRO BOLIVIA.

INTERINSTITUCIONALES

- SIOEC.
- CONAPYME.
- Guardia Municipal.
- Viceministerio de Defensa de los Derechos del usuario y el consumidor – Ministerio de Justicia.
- Servicio Nacional de Sanidad Animal e Inocuidad Alimentaria.
- IBNORCA.
- INSUMOS BOLIVIA.
- EMAPA.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Desarrollar, promover y ejecutar la normativa, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos destinados a la defensa del consumidor y la libre competencia, incentivando la participación de la sociedad en el ejercicio de la fiscalización, control y vigilancia en el proceso de regulación de los mercados, generando la cultura sobre la defensa de los derechos del consumidor y protección y respeto a la propiedad intelectual.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Decreto Supremo N° 23308 del 7 de octubre de 1992 "Norma Antidumping y de Prácticas Desleales"
- Decreto Supremo N° 0065 del 25 de enero de 2009 de Protección y Defensa de los Derechos de los Consumidores.
- Decreto Supremo N° 29519, de fecha 18 de abril de 2008 de Defensa de la Competencia.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Ejecutar los planes y programas diseñados y aprobados por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- b. Dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos relativos a la defensa del consumidor y la libre competencia.
- c. Promover la participación ciudadana en la regulación del mercado.
- d. Desarrollar, políticas, planes y programas tendientes a la generación de la cultura y conciencia de los derechos del consumidor en el mercado.
- e. Promover la conciencia ciudadana sobre los derechos y obligaciones referentes a la propiedad intelectual, como son los derechos de autor, derechos conexos, registro de marcas y patentes entre otros.
- f. Desarrollar, políticas, planes y programas tendientes a la promoción de la libre competencia.
- g. Coordinar acciones con los Gobiernos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígenas Comunitarios en la promoción de políticas de defensa del consumidor y la libre competencia.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- h. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento al Programa Anual de Operaciones y Presupuesto de la Dirección, garantizando su estricto cumplimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL..

UNIDAD DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Sustantivo.

DEPENDENCIA

- Dirección General de Defensa del Consumidor.

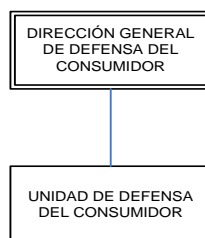
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de la Unidad.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia.
- SENAPI.
- IBMETRO.
- SENADEX.
- PROMUEVE BOLIVIA
- PRO BOLIVIA

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- UDAPE
- Instituto Nacional de Estadística.
- Confederación de Empresarios privados de Bolivia.
- Cámara Nacional de Industria.
- Cámara Nacional de Comercio.
- Autoridad de Fiscalización Y Control Social de Empresas.
- SIOEC.
- CONAPYME
- Guardia Municipal.
- Viceministerio de Defensa de los Derechos de los Usuarios – Ministerio de Justicia.
- Servicio Nacional de Sanidad Animal e Inocuidad Alimentaria.
- IBNORCA.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

INTERINSTITUCIONALES

- AOPEB.
- INSUMOS BOLIVIA.
- EMAPA.
- UNIMED.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN

Aplicar e implementar estrategias de defensa de los derechos del consumidor y defensa de la competencia a través de programas de educación, concientización e información y participación ciudadana.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 3351 de Organización de Órgano Ejecutivo del 21 de febrero de 2006.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Decreto Supremo N° 23308 del 7 de octubre de 1992 "Norma Antidumping y de Prácticas Desleales".
- Decreto Supremo N° 0065 del 25 de enero de 2009 de Protección y Defensa de los Derechos de los Consumidores.
- Decreto Supremo N° 29519 de 18 de abril de 2008 de Defensa de la Competencia.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Proponer y desarrollar estrategias, reglamentos e instrumentos operativos para la defensa del consumidor.
- b. Proponer mecanismos de participación de consumidores en procesos de regulación.
- c. Desarrollar proyectos piloto para fortalecer los mecanismos de control social de sectores regulados.
- d. Desarrollar programas para mejorar la capacidad técnica e institucional de las organizaciones de defensa del consumidor.
- e. Desarrollar estrategias de comunicación y educación del consumidor y las entidades que representan sus intereses, en coordinación con la Unidad de Comunicación Social.
- f. Desarrollar planes y programas destinados a fortalecer y promover la libre competencia en los mercados.
- g. Desarrollar normativas e instrumentos operativos para garantizar la libre competencia en los mercados, en coordinación con la Dirección General de Comercio Interno.
- h. Gestionar y recibir información completa, precisa, veraz, clara y oportuna del proveedor, que determine las características de los productos y servicios a adquirir, así como también los riesgos y efectos secundarios, si los hubiere, y de las condiciones de la contratación.
- i. Ejecutar normas y políticas de defensa del consumidor y la competencia.
- j. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento al Programa Anual de Operaciones y Presupuesto de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

VICEMINISTERIO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

NIVEL JERÁRQUICO.

Directivo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Sustantiva.

DEPENDENCIA

- Despacho Ministra (o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

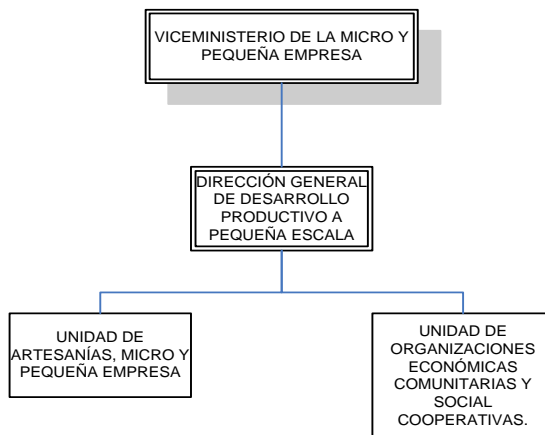
EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Dirección General de Desarrollo Productivo a Pequeña Escala.
- Personal de su Despacho.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

4

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio y Exportaciones.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- PROMUEVE – BOLIVIA.
- PRO-BOLIVIA.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Gobierno.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

- SENADEX.
- SENAPI.
- ZOFRACOBIBA.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- EMAPA
- Fondo Nacional del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo.
- Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas.
- FONADAL.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Implementar políticas, planes y programas de fomento al desarrollo productivo integral de la micro y pequeña empresa, OECYSC, asociaciones de artesanos, cooperativas productivas y asociaciones comunitarias, indígenas y originarias.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Promover y facilitar la implementación de políticas, estrategias y disposiciones reglamentarias e instructivos para el desarrollo de las Unidades Productivas (Micro y pequeñas empresas, organizaciones económicas campesinas, asociaciones y organizaciones de pequeños productores urbanos, cooperativas productivas, y artesanos) con identidad cultural, fortaleciendo su capacidad técnica, tecnológica y de control de calidad, administrativa y operativa en el marco de un Plan Plurinacional de Desarrollo Productivo.
- b. Proponer y crear condiciones que coadyuven a la formalización de la micro, pequeña empresa, organización económica comunitaria y social cooperativa.
- c. Proponer políticas de integración vertical y/u horizontal entre micro y pequeños productores, OECYSC y asociaciones productivas, con medianas y grandes empresas productivas y cooperativas productivas.
- d. Diseñar programas y proyectos de desarrollo de nuevos emprendimientos productivos en el área de su competencia y en el marco del Plan Plurinacional de Desarrollo Productivo.
- e. Promover políticas y acciones de fortalecimiento y de acceso de las Unidades Productivas a las compras estatales.
- f. Coordinar la promoción de los productos y servicios de las Unidades Productivas en los mercados interno y externo con el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones y Viceministerio de Comercio Exterior.
- g. Promover, controlar y hacer seguimiento a los créditos otorgados por el Estado a las Unidades Productivas en el marco de las competencias establecidas por Ley.
- h. Fortalecer la capacidad técnica-productiva y tecnológica de las Unidades Productivas, en el área de su competencia, a través de la capacitación, formación, asistencia técnica y transferencia tecnológica.
- i. Coordinar acciones para la promoción de los programas y proyectos de fortalecimiento a las



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

Unidades Productivas en el área de su competencia, con los otros Viceministerios del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, los gobiernos departamentales autónomos, gobiernos autónomos regionales, gobiernos autónomos municipales y gobiernos indígenas, originarios y campesinos.

- j. Diseñar políticas para promover la asociatividad entre micro y pequeños productores, siempre que no constituya en una práctica anticompetitiva.
- k. Diseñar y fomentar el crecimiento de las micro empresas a pequeñas empresas, organizaciones económicas comunitarias y sociales cooperativas en su tránsito hacia las medianas empresas.
- l. Coordinar la implementación de las políticas y programas de creación, fortalecimiento, promoción y fomento de las Unidades Productivas en el área de su competencia con PRO – BOLIVIA.
- m. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas y reglamentos generales de las actividades de las Unidades Productivas en el área de su competencia.
- n. Formular, ejecutar y realizar seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto del Viceministerio, garantizando su estricto cumplimiento.

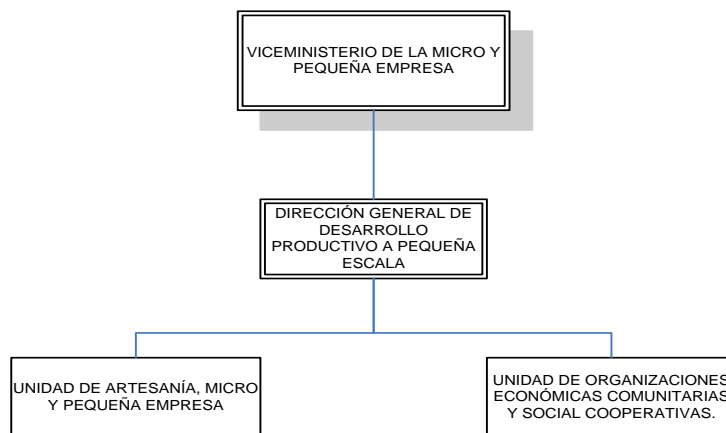


MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

| | |
|---|--|
| NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL. | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO A PEQUEÑA ESCALA. |
| NIVEL JERÁRQUICO. | Ejecutiva. |
| TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL. | Sustantiva |
| DEPENDENCIA | EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE |
| <ul style="list-style-type: none">➤ Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa. | <ul style="list-style-type: none">➤ Unidad de Artesanías, Micro y Pequeña Empresa.➤ Unidad de Organizaciones Económicas Comunitarias y Social Cooperativas. |
| NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL. | 11 |

ORGANIGRAMA



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia.
- SENAPI.
- IBMETRO.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Salud y Deportes.
- Ministerio de Culturas.
- Gobiernos Departamentales..



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

- SENAVEX.
- CONOCE-BOLIVIA.
- PROMUEVE-BOLIVIA.
- PRO-BOLIVIA.

INTERINSTITUCIONALES

- Gobiernos Municipales.
- Servicio Nacional de Desarrollo para las OECA's, Organizaciones Productivas, Cooperativas y Artesanos.
- Unidad de Productividad y Competitividad.
- IBNORCA.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Banco de Desarrollo Productivo.
- Fondo Nacional de Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo.
- Servicio Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- Organismos de Cooperación Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Promover e implementar políticas de fomento y desarrollo productivo de la micro y pequeña empresa, OECYSC, cooperativas productivas, asociaciones de artesanos, organizaciones comunitarias, campesinas, indígenas y originarias.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Implementar políticas y estrategias y disposiciones reglamentarias e instructivos para el desarrollo de Unidades Productivas para fortalecer sus capacidades técnicas, tecnológicas, control de calidad, administrativas y operativas.
- b. Cooperar a la formalización de las Unidades Productivas.
- c. Ejecutar políticas de integración vertical y/u horizontal entre micro y pequeños productores, OECYSC's y asociaciones productivas, con medianas y grandes empresas productivas y cooperativas productivas.
- d. Implementar los programas y proyectos de desarrollo de nuevos emprendimientos productivos en el área de su competencia.
- e. Ejecutar políticas y acciones de fortalecimiento y de acceso de las unidades productivas a las compras estatales, resguardando el cumplimiento de los márgenes de preferencia.
- f. Implementar acuerdos interinstitucionales públicos y/o privados para la promoción de los productos y servicios de las Unidades productivas en los mercados internos y externos.
- g. Realizar el control y seguimiento periódico de los créditos otorgados por el Estado a las Unidades Productivas en el marco de las competencias establecidas por ley.
- h. Mejorar y facilitar el acceso al crédito de las Unidades Productivas en coordinación con las



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

Agencias de Desarrollo y las Entidades Financieras.

- i. Facilitar la asistencia técnica, capacitación, formación, desarrollo de capacidades técnico – productivas, transferencia tecnológica y otros servicios no financieros a las Unidades Productivas en coordinación con las Agencias de Desarrollo.
- j. Implementar los acuerdos con los Gobiernos Departamentales, Gobiernos Regionales, Gobiernos Municipales y Gobiernos Indígenas, Originarios y Campesinos para la ejecución de los programas y proyectos de fortalecimiento a las Unidades Productivas en el área de su competencia.
- k. Promover la asociatividad entre micro y pequeños productores.
- l. Implementar asociaciones que incentive el crecimiento y desarrollo de las Unidades Productivas.
- m. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas programas y proyectos ejecutados por PRO-BOLIVIA.
- n. Implementar mecanismos para el cumplimiento de las normas y reglamentos generales de las Unidades Productivas en el área de su competencia.
- o. Apoyar a la generación del producto social en las Unidades Productivas.
- p. Desarrollar programas y proyectos para el fortalecimiento de las unidades productivas en coordinación con las Agencias de Desarrollo.
- q. Elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento de Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Dirección, garantizando su estricto cumplimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

UNIDAD DE ARTESANÍAS, MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Sustancial.

DEPENDENCIA

- Dirección General de Desarrollo Productivo a Pequeña Escala.

EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de su Unidad.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Transparencia.
- SENAPI.
- IBMETRO.
- SENAVEX.
- CONOCE-BOLIVIA.
- PROMUEVE-BOLIVIA.
- PRO-BOLIVIA.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Salud y Deportes.
- Ministerio de Culturas.
- Gobiernos Departamentales..
- Gobiernos Municipales.
- Servicio Nacional de Desarrollo para las OECA's, Organizaciones Productivas, Cooperativas y Artesanos.
- Unidad de Productividad y Competitividad.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

INTERINSTITUCIONALES

- IBNORCA.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Banco de Desarrollo Productivo.
- Fondo Nacional de Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo.
- Servicio Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- Organismos de Cooperación Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Promover las condiciones para el desarrollo y fortalecimiento de las Micro y Pequeñas Empresas en temas de reconocimiento, formalización, capacitación, asistencia técnica y promoción a mercados nacionales e internacionales a través de programas y proyectos.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo N° 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Ejecutar estrategias y disposiciones reglamentarias para el fortalecimiento de la capacidad técnica, control de calidad, administrativa y operativa de Artesanos y la Micro y Pequeña Empresa.
- b. Implementar el registro y otras acciones de formalización de Artesanos y la Micro y Pequeña Empresa, coordinación con PRO-BOLIVIA.
- c. Ejecutar acciones para la integración vertical u horizontal entre Artesanos, Micro y Pequeñas Empresas, Organizaciones Económicas Comunitarias y Social Cooperativas y asociaciones productivas con medianas, grandes empresas y cooperativas productivas.
- d. Diseñar programas y proyectos para el desarrollo de nuevos emprendimientos de Artesanos y la Micro y Pequeña Empresa.
- e. Facilitar el acceso a las compras estatales de Artesanos y la Micro y Pequeña Empresa, resguardando el cumplimiento de los márgenes de preferencia.
- f. Implementar acuerdos interinstitucionales públicos y/o privados para la promoción de productos y servicios de Artesanos y Micro y Pequeñas Empresas en los mercados nacional e internacional en coordinación con las Agencias de Desarrollo.
- g. Facilitar el acceso al crédito de Artesanos y Micro y pequeñas empresas en coordinación con las Agencias de Desarrollo y Entidades Financieras.
- h. Facilitar la asistencia técnica, capacitación, formación, desarrollo de capacidades técnico-productivas, transferencia tecnológica y otros servicios no financieros de los Artesanos y Micro y Pequeñas Empresas en coordinación con las Agencias de Desarrollo.
- i. Establecer fluidas relaciones de coordinación con Artesanos y Micro y Pequeñas Empresas en todo el país en el marco de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- j. Ejecutar acciones para el cumplimiento de los acuerdos con Gobiernos Departamentales, Gobiernos Regionales, Gobiernos Municipales y Gobiernos Indígenas, Originarios y Campesinos para el fortalecimiento de los Artesanos y las Micro y Pequeñas Empresas.
- k. Promover la asociatividad entre Artesanos y Micro y Pequeñas Empresas.
- l. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos ejecutados por PRO-BOLIVIA.
- m. Asegurar el cumplimiento de las normas y reglamentos generales de las actividades de Artesanos y Micro y Pequeñas Empresas.
- n. Apoyar a la generación del producto social de Artesanos y Micro y Pequeñas Empresas.
- o. Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento al Programa de Operaciones Anuales y Presupuesto de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL.

**UNIDAD DE ORGANIZACIONES
ECONÓMICAS COMUNITARIAS Y
SOCIAL COOPERATIVAS.**

NIVEL JERÁRQUICO.

Operativo.

TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL.

Sustancial.

DEPENDENCIA

- Dirección General de Desarrollo Productivo a Pequeña Escala.

EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE

- Personal de su Unidad.

NÚMERO DE ÁREAS O UNIDADES DEL MISMO NIVEL.

25

ORGANIGRAMA.



RELACIONES DE COORDINACIÓN.

INTRAINSTITUCIONALES

- Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala.
- Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- Direcciones Generales.
- Asesoría de Gabinete.
- Asesoría de Despacho.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- PRO-BOLIVIA.
- PROMUEVE-BOLIVIA.
- SENAVEX
- SENAPI
- IBMETRO.

INTERINSTITUCIONALES

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Salud y Deportes.
- Ministerio de Culturas.
- Gobiernos Departamentales..
- Gobiernos Municipales.
- Servicio Nacional de Desarrollo para las OECA's, Organizaciones Productivas, cooperativas y Artesanos.
- Unidad de Productividad y



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

INTRAINSTITUCIONALES

INTERINSTITUCIONALES

- Competitividad.
- IBNORCA.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Banco de Desarrollo Productivo.
- Fondo Nacional de Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo.
- Servicio Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
- Organismos de Cooperación Internacional.

OBJETIVOS DE LA UNIDAD U ORGANIZACIÓN.

Promover la creación y fortalecimiento de las Organizaciones Económicas Comunitarias, y Social Cooperativas, que permitan la transformación tecnológica, incremento de la productividad y diversificación productiva, valorizando el producto boliviano.

BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley Nº 1178, del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Decretos Supremos Reglamentarios de las Normas Básicas de Administración y Control Gubernamental.
- Decreto Supremo Nº 29894, del 7 de febrero de 2009, del Organización del Órgano Ejecutivo
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a. Plantear estrategias y disposiciones reglamentarias para el fortalecimiento de la capacidad técnica, tecnológica, control de calidad, administrativa y operativa de Organizaciones Económicas Comunitarias y Social Cooperativas.
- b. Plantear el registro y otras acciones de formalización de Organizaciones Económicas Comunitarias y Social Cooperativas, en coordinación con PRO-BOLIVIA.
- c. Ejecutar acciones de integración vertical y/u horizontal entre Organizaciones Económicas Comunitarias, Social Cooperativas con medianas y grandes empresas productivas.
- d. Diseñar programas y proyectos de desarrollo productivo que permitan el desarrollo de nuevos emprendimientos de Organizaciones Económicas Comunitarias y Social Cooperativas.
- e. Facilitar el acceso a las compras estatales a Organizaciones Económicas Comunitarias y Social Cooperativas, resguardando el cumplimiento de los márgenes de preferencia.
- f. Implementar los acuerdos interinstitucionales públicos y/o privados destinados a la promoción de los productos y servicios de Organizaciones Económicas Comunitarias y Social Cooperativas, en los mercados interno y externo, en coordinación con las Agencias de desarrollo.
- g. Facilitar el acceso al crédito a las Organizaciones Económicas Comunitarias y Social Cooperativas, en coordinación con las Agencias de Desarrollo y las Entidades Financieras.
- h. Facilitar la capacidad técnica, capacitación, formación, desarrollo de capacidades técnico-productivas, transferencia de tecnología y otros servicios no financieros de las Organizaciones Económicas Comunitarias y Social Cooperativas, en coordinación con las Agencias de Desarrollo y otras instancias involucradas.
- i. Ejecutar acciones para el cumplimiento de los acuerdos de promoción de programas y proyectos



**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

FUNCIONES O ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- de fortalecimiento a Organizaciones Económicas Comunitarias y Social Cooperativas, con los Gobiernos Departamentales, Gobiernos Regionales, Gobiernos Municipales y gobiernos indígenas, originarios y campesinos,
- j. Promover la asociatividad de las Organizaciones Económicas Comunitarias y Social Cooperativas.
 - k. Realizar el seguimiento y monitoreo de los proyectos ejecutados por PRO-BOLIVIA.
 - l. Asegurar el cumplimiento de las normas y reglamentos generales de las actividades de las Organizaciones Económicas Comunitarias y Social Cooperativas.
 - m. Apoyar a la generación del producto social en las Organizaciones Económicas Comunitarias y Social Cooperativas.
 - n. Evaluar programas y/o proyectos de fortalecimiento de las Organizaciones Económicas Comunitarias y Social Cooperativas en coordinación con las Agencias de Desarrollo.
 - o. Identificar y desarrollar modelos empresariales con enfoque asociativo y comunitario.
 - p. Impulsar la articulación a nivel local de los emprendimientos productivos con gobiernos municipales y otras entidades públicas y privadas.
 - q. Elaborar el Programa de Operaciones Anuales y el Presupuesto de su Unidad, ejecutarlo, garantizando su estricto cumplimiento.